



ASOCIACIÓN POLICÍA LOCAL

CANTABRIA

Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2006 - 4º Trimestre - N° 34

Secciones sindicales

**Peregrinación IPA-Cantabria
Liébana 2006**

Actividades CSL

Normativa sobre quads

GRUPO CARRERA MOTOR

Avda. de Parayas, s/n. SANTANDER.

DESCUENTOS PARA LA ASOCIACION DE POLICIA LOCAL DE CANTABRIA

Panda	13% dto.
Panda 4x4	10%dto.
Punto	21%dto.
Grande Punto	12%dto.
Stylo	19%dto.
Idea	14%dto.
Multipla	15%dto.
Croma	13%dto.
Ulyses	14%dto.

Telf.: 942 35 21 84 ó al 600 43 27 88 y el Sr. Alejandro Marugan le atenderá .
Telf.:942 83 52 90 y la Srta.Esther González les atenderá en Torrelavega .

CARRERA MOTOR
concesionario oficial **FIAT**

FIAT

CARRERA MOTOR concesionario oficial
FIAT Vehículos comerciales

Van y Dobló	16% dto.
Strada	16% dto.
Scudo	25% dto.
Ducato	23% dto.

Telf.: 942 35 21 87 ó al 677 59 02 54 y el Sr. Jorge Pérez le atenderá .
Telf.:942 83 52 90 y la Srta.Esther González les atenderá en Torrelavega.

FIAT

vehículos comerciales

147	5% dto.
Crosswagon SW Q4	5% dto.
GT	5% dto.
159	5% dto.
166	5% dto.
GTV/Spyder	5% dto.

Telf.: 942 35 21 85 y la Srta. Blanca Sanchez le atenderá
Telf.:942 83 52 90 y la Srta Marta Riancho les atenderá en Torrelavega .

CARRERA MOTOR
concesionario oficial
ALFA ROMEO



MEGAMOTOR

concesionario oficial
3% Descuento



TOYOTA

Telf.:942 32 41 44 ó al 649 91 23 22
y el Sr José Mº Buil les atenderá .

Telf.:942 80 84 84 y la Srta. Beatriz Glez.
les atenderá en Torrelavega .

CARRERA MOTOR

concesionario oficial **LANCIA**



Ypsilon	4% dto.
Musa	4% dto.
Thesis	4% dto.
Phedra	4% dto.

Telf.: 942 35 21 86
y la Srta. Silvia Salces le atenderá .

Telf.:942 83 52 90
y la Srta. Marta Riancho les atenderá en Torrelavega .

SELECTIVE MOTOR concesionario oficial
3% Descuento **VOLVO**

Teléf.: 942 35 20 38 y el Sr Alfonso le atenderá .

BRIO MOTOR
concesionario oficial
Descuentos Especiales



Teléf.: 942 33 22 34
y el Srta. Marta Piriz les atenderá .

Jeep

CANTABRIA 2006

LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO



Con el Lema "Cantabria 2006. Liébana Tierra de Júbilo" la Comunidad de Cantabria celebra el Año Santo. Obtener el jubileo es uno de los objetivos de los visitantes pero además, quienes lleguen hasta el Monasterio de Santo Toribio de Liébana, tendrán la oportunidad de disfrutar de la riqueza artística, cultural y natural de Cantabria

Cantabria
Infinita



cantabria2006.es
902 999 222





Mouro

Revista Informativa y Cultural

Año 2006 - 4º Trimestre - N° 34

sumario

Esta revista ha sido redactada, diseñada y editada por miembros de la **Asociación de Policía Local de Cantabria (A.P.L.C.)**

La **A.P.L.C.** no se hace responsable de los artículos firmados, éstos representan únicamente la opinión de sus autores

REDACCIÓN

Luisma Gutiérrez Albo
José Félix Quintana
Juanjo Glez. Olazarán
Tomás García Fresno
Emilio Laborda Valle

IMPRESIÓN

Gráficas Covadonga

DEPÓSITO LEGAL

SA-665/02

PORTADA

Puente de San Vicente
Autor: Juanjo Glez. Olazarán

EJEMPLAR GRATUITO

Editorial	5	
Sección Sindical de Santander		
No dejes que decidan por ti ¿Por qué un sindicato profesional?	6	
Carta a los afiliados	7	
Sección Sindical de Laredo		
Cartas a quien proceda:		
«Dios, que buen vasallo si hubiera buen señor»	8	
La revista de la APLC-CSL dedica su portada a la villa de Laredo con una imagen aérea	9	
Sección Sindical de Torrelavega		
La Asociación de Policía Local de Cantabria en el Ayuntamiento de Torrelavega cumple un año	10	
Los procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrelavega	12	
El Ayuntamiento de Torrelavega suspende la tradicional misa y comida de la festividad de San Miguel, patrón de la Policía Local	13	
Extranjería (II)	14	
Peregrinación IPA-Cantabria, Liébana 2006	16	
Mitología cántabra: El hombre pez de Liérganes	23	
Difusión del informe CSL	24	
Confederación de seguridad local CSL		
Comisión de control y fiscalización	25	
Conferencia de seguridad	27	
Contactos ejecutiva CSL	28	
Rectificación o actualización del art. de la revista Mouro 33 dinero y derechos nº 86, enero-febrero 2005		29
Nuevas técnicas para viejas tácticas: fotografía de cadáveres (II)	32	
Normativa aplicable a los vehículos denominados quads	34	
La competencia de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer (V)....	36	



PARA NUESTROS AFILIADOS, COLABORADORES y LECTORES EN GENERAL

«**MOURO**» es una Revista Informativa y Cultural que se edita desde la Asociación de Policía Local de Cantabria, cuyos fines son la comunicación entre todos los policías locales de Cantabria y la difusión de la idea de una Asociación Profesional como el mejor camino para la consecución de logros, dentro del nexo de unión que mantenemos, NUESTRA PROFESIÓN.

La distribución de «**MOURO**» es totalmente gratuita, llegando a nuestros afiliados y a todos los Ayuntamientos de Cantabria, con plantilla de Policía Local, además de aquellos otros organismos y entidades públicas, culturales, políticas o profesionales donde consideremos interesante o necesario hacer llegar nuestra idea y opinión.

La publicación de «**MOURO**» ha sido encargada a una empresa especializada en el medio publicitario, y realiza esta actividad mediante personas acreditadas que garantizan su pertenencia a la misma y por tal su vinculación con esta Revista y esta Asociación de Policía Local de Cantabria.

Con el fin de evitar el mal uso, el abuso o la intrusión de personas no autorizadas y con fines distintos a los expuestos, rogamos a nuestros lectores y colaboradores comuniquen o se pongan en contacto con la empresa editora o la Asociación de Policía Local de Cantabria (600 43 82 28) ante cualquier duda o problema que pudieran encontrar. **GRACIAS.**



LA ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA **te ofrece**

- Seguro de nómina.
- Asesoramiento jurídico.
- Tramitación gratuita de contenciosos.
- Información puntual sobre nueva legislación.
- Entrega a domicilio de nuestra revista «**MOURO**».
- Ofertas puntuales para afiliados.
- Beneficiarnos de todo lo que a nivel nacional se consigue en la Confederación de Seguridad Local, CSL.
- Agendas, bolígrafos, calendarios y otras muchas ventajas y todo por la cuota **MÁS BAJA.**

¡¡NUESTRO INTERÉS ES EL TUYO!!
¡¡TU INTERÉS ES EL NUESTRO!!



Editorial

los que tiran de la Pata

El pasado 11 de octubre, se constituyó en el Ayto. de Santander, la Mesa General de Negociación, compuesta por Administración y Sindicatos, y en la que se debaten y acuerdan cosas tan «*insignificantes*» como la Valoración, la Relación de Puestos de Trabajo, las mejoras salariales, ...vamos, cosas de estas sin importancia.

Pues bien, nuestra Administración Local y más en concreto, el Concejal de Personal, haciendo una interpretación totalmente ventajista y beneficiosa para sus intereses, no citó a la formación de la Mesa a la Asociación de Policía Local de Cantabria, y claro, cuando nos enteramos de la maniobra, a la que los «grandes» UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, acudieron, observaron y callaron, pues presentamos en el registro un recurso, apelando entendemos, a nuestro derecho de formar parte de la citada Mesa.

Como en casi todas las cosas, más tarde o más temprano lo que se urde en secreto acaba siendo público, y desde luego el interés desmesurado, la insistencia y el empeño con el que CSI-CSIF ha procurado nuestra exclusión, pues ya es notorio, y claro, se conoce por aquellos que estando presentes, les interesa decir «que ha sido este, que yo no he tenido nada que ver», y al tiempo que se benefician de la no participación de un sindicato profesional como el nuestro, dejan con el culo al aire a quien tanto insistió para excluir.

Pero nada es nuevo, ya son varias y sonadas las intervenciones coordinadas de esta Concejalía y el citado sindicato, y para muestra un botón: todos recordamos la increíble y pronta solución que el problema de las bajas, el año pasado tuvo con aquella propuesta calificada por el concejal como perfecta y que fue registrada por



el CSI-CSIF un sábado por la mañana. El PP, se ha dado cuenta hace tiempo que al igual que los otros partidos políticos se apoyan y manejan un sindicato, pues qué ellos también deben tener el suyo, y que mejor, ¿de dónde van a rascar afiliados?. Desde luego desde los «de clase», parece un tanto imposible, el punto de mira perfecto son «Los Independientes», y nada mejor que intentar acabar con estas Asociaciones Profesionales, para que sus afiliados puedan ser reciclados.

Como es lógico, además del recurso presentado al Ayto. y al que contestarán de forma contraria, presentaremos el correspondiente Contencioso, pues entendemos que la Ley así lo recoge, en el ámbito del que se trata, Ayuntamiento de Santander, pues la Mesa es de éste, y con dos Delegados en la Junta de Personal, sobre los 15 que la conforman, está cumplimentado el 10% que se marca en la Ley, y que nuestro Ayuntamiento quiere trasladar a «otro ámbito», para que no se cumpla el porcentaje y dejar a la Asociación de Policía Local de Cantabria y por ende a todos aquellos policías que representa, sin la lícita posibilidad de participar en la discusión y elaboración de aquellos asuntos que le afectan en primera persona.

El Ayto. convocó y no nos citó, un sindicato se mostró especialmente beligerante contra nuestra no inclusión, y los otros consintieron para beneficiarse del trabajo de otros y conseguir algo que desde hace mucho tiempo UGT y CC.OO. venían buscando. Les molestamos.

Recurriremos, y hacemos claramente responsable al Ayuntamiento de Santander, que es quien debe cumplir escrupulosamente la Ley, pero entretanto recordar que, *tanto peca el que mata como...*



SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA

SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA, S.L.U.

Avda. Los Castros, 141-A, Bajo Izda.
39012 SANTANDER (Cantabria)
Tel. 942 32 51 01 / Fax 942 32 13 74
e-mail: ggr@concesionarioxerox.com



XEROX
PremierPartner
Concesionario



DE IMPRESIÓN

LIBROS, CATÁLOGOS,
REVISTAS,
IMPRESOS EN GENERAL



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Santander

no dejes que decidan por ti

¿por qué un sindicato profesional?



La naturaleza y las características de las funciones que desarrollan las Policías Locales, junto con la responsabilidad intrínseca de nuestra profesión, nos sitúa en una realidad muy diferente a la del resto de los funcionarios, y personal laboral de las Administraciones Locales.

Esta situación, en el marco de la negociación colectiva, nos coloca en clara desventaja frente al resto de los demás trabajadores de la Administración local, al no ser correspondidas nuestras demandas y necesidades en los procesos de negociación colectiva, por parte de los sindicatos denominados «más representativos».

La existencia de sindicatos profesionales de Policías Locales se convierte en una necesidad y no en una alternativa para nuestro colectivo. La proliferación de sindicatos profesionales en todos los ámbitos laborales responde a la necesidad de encontrar una solución real, a la indiferencia que los sindicatos de clase tienen hacia ciertos sectores profesionales.

En la actualidad, el Sindicato **Asociación de la Policía Local de Cantabria** (APLC-CSL) es el único referente real y con garantías para nuestro colectivo. Nuestra Asociación defiende la identidad propia de una organización sindical formada exclusivamente por policías, sin vinculaciones políticas y totalmente independientes.

Nuestro único objetivo es el de garantizar la defensa individual y colectiva de los intereses y las necesidades de todos los Policías Locales, incorporando a la acción sindical una asistencia jurídica penal y administrativa especializada, una amplia oferta de servicios para los afiliados y familiares, cursos de formación especializados, un seguro de defensa penal y un seguro de nómina.

La unificación de los esfuerzos de diferentes sindicatos de Policía Local de todo el territorio estatal, bajo las siglas de la Confederación de Seguridad Local (**CSL**), constituida en la actualidad por **APLC** (Asociación de la Policía Local de Cantabria), **ASIPAL** (Asociación Independiente Policía Local Canaria), **CIPOL** (Candidatura Independiente de la Policía Local de Aragón), **SIPLA** (Sindicato Independiente de la Policía Local de Asturias), **SFP** (Sindicato de Funcionarios de Policía, con implantación en Cataluña y Castilla-León), **SPBA** (Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón), **SPL C-LM** (Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha), **SVP** (Sindicato Vasco de Policía), y **UPL** (Unión de Policías Locales de Murcia), convirtiéndonos en el mayor referente sindical del colectivo de policías locales en todo el territorio estatal, nos ha permitido iniciar acciones sindicales en defensa de los intereses y derechos de nuestro colectivo, como un estudio profesional del deterioro psicofísico asociado a la edad, y su repercusión en la salud del colectivo de policías locales, con el objetivo del reconocimiento y aplicación de los coeficientes reductores a efectos de una jubilación anticipada con garantías, cumplimentado con un estudio sobre el acoso laboral en las policías locales a nivel estatal, efectuado por la Universidad de Oviedo.

La abstención sólo beneficia a los sindicatos de clase y perjudica tus intereses profesionales, la voluntad de todos los policías locales bajo unas mismas siglas nos permitirá hacer un frente común, con las garantías necesarias para situar a los policías locales en el lugar que por derecho se merecen.

«UN FUTURO PROFESIONAL MEJOR ES POSIBLE, TÚ DECIDES».

**APL Cantabria-CSL
Secc. Sindical Santander**



C/ LUIS MARTÍNEZ, 31 39005 SANTANDER
Telf. 942 290 260 Fax 942 274 613 e-mail: info@apiaxxi.es
www.apiaxxi.es



ASOCIACIÓN DE POLICÍA LOCAL DE CANTABRIA-CSL



CARTA A LOS AFILIADOS

Estimado compañero:

Ante todo queremos **EXPRESARTE NUESTRA GRATITUD** por haber confiado en nuestra Asociación durante estos últimos años, y habernos respaldado con tu apoyo, con tu confianza y con tu afiliación.

Años en los que desde esta Sección Sindical Santander, hemos intentado recuperar la **CREDIBILIDAD** y la **CONFIANZA** en nuestros Delegados, en **TUS DELEGADOS**, aquellos que no han buscado otra cosa en el desempeño de sus funciones Sindicales, que no fuera el mayor bien y beneficio para nuestro colectivo de Policías Locales.

Porque eso es el gran nexo común que no une, que todos somos primero y ante todo **POLICÍAS LOCALES**, y en esa convicción hemos defendido tus intereses en materias y asuntos como el intento de Modificar la Ley de Coordinación de Policías Locales de Cantabria, con el perjuicio que hubiera supuesto en los términos planteados; la denuncia puntual tanto, en los medios como en los Tribunales, de aquellas conductas o actitudes perjudiciales o impropias en nuestra labor de Policías Locales; la permanente presencia y trabajo por todo aquello que suponga un beneficio en las condiciones de trabajo de nuestra plantilla: Mesas Sectoriales, Acuerdos concretos, Plataforma del Convenio y recientemente, la planificación e impulso, nacido desde nuestra Asociación, para lograr el cambio en las condiciones de Descansos y Servicios, que apunto está de conseguirse y que prácticamente la totalidad de la plantilla apoya y considera necesario.

Pero ahora, requerimos de tu apoyo y esfuerzo ante la inminente etapa Electoral Sindical, y por esa razón y con **EL ÚNICO FIN DE ABRIR NUESTRA CANDIDATURA DE APL CANTABRIA-CSL**, a todos aquellos de vosotros que sintáis el impulso de participar activamente en esta forma de **SINDICALISMO PROFESIONAL E INDEPENDIENTE**, os dirijáis a cualquiera de los compañeros de vuestra Sección, representantes de APL Cantabria-

CSL, para entre todos y con ese espíritu de renovación y participación, confeccionar la Candidatura de APLC-CSL, la más **PROFESIONAL**, la más **INDEPENDIENTE**, la más **NUESTRA**, y la única **ÍNTegramENTE DE Y PARA POLICÍAS LOCALES**.

Los retos para estos próximos años son muy claros, para APL Cantabria-CSL:

- Revisión y actualización de la **VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**
- Trabajar en pro de la Declaración de la Policía Local, como **PROFESIÓN PENOSA Y PELIGROSA**
- **JUBILACIÓN ANTICIPADA** de todos los Policías Locales por aplicación de los **FACTORES CORRECTORES DE LA LEY GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
- Plataforma del **CONVENIO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO** del Ayto. de Santander.

Y todo aquello que suponga mejora, defensa y dignificación de nuestra profesión:

POLICÍAS LOCALES

TODO ELLO ESPERAMOS PODER LLEVARLO A CABO CON TU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN NUESTRA CANDIDATURA, Y POR SUPUESTO CON TU RESPALDO EN ESTAS PRÓXIMAS ELECCIONES SINDICALES.

DONDE SE ENCUENTRE UN DELEGADO DE APL CANTABRIA-CSL ESTARÁS REPRESENTADO Y DEFENDIDO, PORQUE,

TUS INTERESES SON LOS NUESTROS

**Carlos Martínez Carro
Juanjo Glez. Olazarán**



www.eayllon.com

OLGA

- Moda hombre • Perfumería
- Moda mujer • Droguería
- Calzado

¡¡A LOS MEJORES PRECIOS!!

C/ Castilla, 63 - bajo - Telf. 942 36 38 80 - SANTANDER (Cantabria)



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Laredo

cartas a quien proceda

«Dios, que buen vasallo si hubiera buen señor»



En enero de 2003 la Sección Sindical de la Asociación de Policía Local (APLC-CSL), de Laredo, se presentó a las elecciones sindicales, consiguiendo dos Delegados Sindicales, de los cinco que forman la Junta de Personal. Comenzando así para nosotros una ilusionante etapa con bastantes ideas encaminadas a mejorar la situación laboral de la Policía Local, tras largos años de dejadez y abandono institucional, con la sana intención de salvar las grandes diferencias profesionales y salariales que se establecían con otras Policías Locales de nuestra comunidad Autónoma.

Meses después, en mayo de 2003, se celebraron las elecciones municipales, formándose posteriormente un Equipo de Gobierno formado por tres partidos políticos (P.R.C., P.S.O.E. e I.U.), recayendo la figura de alcalde en el regionalista D. Santos Fernández Revolvero, con el que mantuvimos varias reuniones, en las cuales le manifestamos nuestras inquietudes laborales, todas ellas debidamente motivadas y por escrito, en un primer momento éste mostraba mucho interés y en cada reunión que teníamos salíamos con su compromiso personal de que lo iban a solucionar. Pasaba un mes y en la siguiente reunión le comentábamos al Sr. Alcalde que de lo hablado en la última reunión no se había hecho nada, obteniendo por respuesta que él había mandado hacerlo, pero que no sabía si se había hecho, denotando cierta dejadez por su parte. Así pasaban los meses y las reuniones, y en cada una de ellas nos iban poniendo más y más trabas y disculpas, alegando que una posible mejora laboral de la policía, ya fuesen acuerdos sectoriales o mejoras sociales generaría envidias y problemas en el resto de trabajadores municipales.

A finales del año 2005, en una de las últimas reuniones con el Sr. Alcalde en persona, éste manifestó a los dos delegados sindicales que le habíamos defraudado a nivel personal y que estaba muy enfadado con nosotros, que no nos iba a dar

nada de lo que pidiésemos, tomándose a nivel personal la denuncia que mediante nota de prensa sacó la APLC-CSL, nosotros, a su vez, intentamos explicarle que estábamos en las reuniones como Delegados de los trabajadores, siendo la voz de éstos, pero lejos de entendimiento, el Sr. Alcalde, al parecer cuando recibe críticas, se lo toma a nivel personal y, sin bajarse del pedestal, empezó a anular las reuniones, y las pocas que se celebraban no contábamos con su presencia.

A partir de ese momento las reuniones se celebraban con la presencia de alguno de los miembros del tripartito en el Gobierno y lo tratado tenía que ser consultado con los no presentes, que siempre y por sistema se negaban a dar lo que pedíamos, dándonos largas y negativas a todas y cada una de nuestras peticiones. Las reuniones fueron a menos y eran de 10 minutos o pospuestas, alegando que estaban muy ocupados, sobre todo con el plan urbanístico.

En este tiempo, por el contrario, éstos se preocuparon muy mucho de privarnos de varios derechos, que tenemos reflejados en el Acuerdo-Marco, interpretando éstos a su mejor parecer y conveniencia, en contra de los intereses laborales del colectivo, mejoras que con tanto esfuerzo habían sido conseguidas en anteriores legislaturas a través del ejercicio de la negociación colectiva.

En el último año y medio apenas se han tenido reuniones, pues al estar el Equipo de Gobierno tan ocupado con el plan urbanístico y la supuesta doble Valoración de los Puestos de Trabajo, según ellos, por ello que no hemos atrevido a distraer con nuestras vanalidades el arduo trabajo que se supone están realizando, seguro que cuando lo terminen será un maravilloso trabajo, solamente por el tiempo que están dedicando, pero la realidad nos dice que a fecha de hoy no tenemos Valoración, ni plan urbanístico, ni nada.



MARTÍN - CUEST®
FÁBRICA de PRENDAS DEPORTIVAS
Teléf./ Fax: 942 223 752 E-mail: martincuest@ono.com



sport EL MERCADILLO®
IMPORT - EXPORT • ALMACEN DE ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN
C/ General Dávila, 60 interior • 39006 SANTANDER (ESPAÑA)



www.bmtrada-es.com
C/ Castilla, 14, 1ªA
39002-Santander
bmtrada@bmtrada-es.com
Tfn.: 902 929 040

BM TRADA CERTIFICATION

- Calidad
- Medio Ambiente
- Seguridad en la Información
- Seguridad y Salud Laboral
- Certificación Forestal
- Certificación de Producto
- Certificación de Personas
- Formación

A World Leader In Certification



Es justo reconocer que este Equipo de Gobierno, este tripartito, encabezado por el Sr. Alcalde, empezó con muchas ilusiones y ganas y, sin embargo, con el paso del tiempo se fueron desinflando presuntamente por malos entendidos entre ellos, por diferentes materias, todas ellas a espaldas de los trabajadores y ajenas a sus problemas, a los que no saben, no contestan.

Para nuestra desgracia, cada concejal se dedica a lo suyo y cuando surge algún problema se lava las manos o le echa el muerto a otros, y a los hechos me remito, tras pasar cinco meses sin ser convocada la Comisión Informativa de Personal, dejando pendientes de solución durante meses gran cantidad de demandas, solicitudes y necesidades que los trabajadores han presentado para su «Pronta resolución» y al final todos sospechamos con mucha, mucha prisa se celebrara, dejando cantidad de ellos pendientes o perdidos en las carpetas de algún concejal muy ocupado, ¿será que trabajan demasiado?

A falta del demandado concejal de Policía, cuando nos vemos obligados acudimos con un problema laboral a algún concejal que se digne atendernos, éstos nos manifiestan que no es su competencia y nos remiten a otro concejal, el cual a su vez, quitándose el polvo, nos remite al Jefe de Policía, a lo que nosotros le comentamos que éste no es concejal, que su única función es ejercer la Jefatura de Policía, y no negociar acuerdos que por ley le son atribuidos al Equipo de Gobierno y a los representantes de los trabajadores, pero como el Equipo de Gobierno, olvidando sus obligaciones, no quiere tomar decisiones, dejando que las tome el Jefe, dándole atribuciones que por ley no le competen, y que le dan más poder, aparte de ostentar la propia Jefatura de Policía.

Tanto el Equipo de Gobierno, como el Jefe de Policía, al día de hoy se saltan sus competencias, unos como consentidores y otros como ejecutores, se dedican a apretar las clavijas de los policías díscolos o insubordinados, que se atreven a utilizar la vía legítima para llevarles la contraria, aplicando una interpretación «LUTERANA» de la ley, manipulando ésta a su mejor dictado y conveniencia, olvidándose de que somos trabajadores, personas que acudimos al trabajo para poder dar de comer a nuestras familias, y es por eso por lo que siempre hemos intentado mejorar laboralmente por la vía legítima del diálogo, por la vía legítima de la representación sindical, por la vía de la Asociación de Policía Local y sus legítimos representantes, pero lejos de la negociación democrática, la patronal sigue utilizando la táctica fascista de pisar al insumiso, castigando al que se atreve a sacar la cabeza y si la saca demasiado ya tengo a alguien que, sin mojarme yo, se dedica a cortar las cabezas díscolas si quiere seguir viviendo como hasta ahora, «mientras sea buen vasallo».

Tanto a nivel sindical como personal, este Equipo de Gobierno y su Alcalde me ha defraudado totalmente, y no dejo de reconocer que empezaron la legislatura con mucha ilusión, ganas y promesas, pero, en mi modesta opinión, de ciudadano el Ayuntamiento de Laredo les ha venido muy grande, limitándose actualmente a tapar de cualquier manera los parches que surgen, sin haberse dignado a afrontar con valentía los problemas principales de los trabajadores, que han sido una legislatura más, abandonados a su suerte.

Ya que a buen entendedor con pocas palabras basta, sólo cito parafraseando la historia «**Dios, que buen vasallo, si hubiera buen señor...**».

Me despido con un saludo a todos mis compañeros, a todos los trabajadores de buena voluntad, que aún quedan, agradeciendo el tiempo que me han dedicado, animándoles a continuar en la lucha sindical que nos permita mejorar nuestras condiciones de trabajo, nuestra situación laboral, ¡aunque lentos! ¡Pero seguros!...

¡¡FELIZ NAVIDAD!! y mejor legislatura 2007

Francisco Antonio Roiz Morante
*Delegado Sindical de APLC-CSL
en el Ayuntamiento de Laredo*

ALERTA

Jueves 12 de octubre de 2006

Laredo ► Felicita a la Policía Local por su trabajo

La revista de la APLC-CSL dedica su portada a la villa con una imagen aérea

R. BEDIA. Laredo

El último número de la revista informativa de la Asociación de Policía Local de Cantabria (APLC-CSL) dedica su portada a la villa de Laredo con una imagen aérea que abarca la totalidad de la zona urbana y El Puntal.

En la revista, el número 33 de la Asociación Policial, que cuenta con una importante representación en la plantilla de la Policía Local laredana, tienen una especial relevancia varias informaciones que afectan a la Sección Sindical de la APLC-CSL en Laredo. En concreto, el editorial se dedica a la participación de los agentes de la Policía Local en los trabajos de ayuda a los afectados por el incendio del Jai Alai este verano, a los que se felicita por su actuación.

Crítica este sindicato el mantenimiento de lo que se consideran «malas condiciones de trabajo» de los agentes por parte del actual equipo de gobierno municipal y destacan de nuevo el estado de deterioro de los vehículos patrulla que prestan servicio en la localidad, situación derivada, dice, «de la política de oídos sordos aplicada por la Corporación Municipal a todas y cada una de las reclamaciones y solicitudes que surgen del colectivo de la policía».

Aparece un apartado dedicado a dar la bienvenida a los dos nuevos agentes del Cuerpo local, uno de los más importantes de la región, tanto por número de policías como por servicios.



Asociación de Policía Local de Cantabria

Sección Sindical de Torrelavega

la sección cumple un año



La Asociación de Policía Local de Cantabria en el Ayuntamiento de Torrelavega cumple un año

Hacemos balance de este primer año

El pasado mes de octubre la sección sindical de la Asociación de Policía Local en el Ayto. de Torrelavega cumplió su primer año de existencia. Durante este primer año se han presentado en el Ayuntamiento de Torrelavega cerca de 40 escritos relacionados con asuntos de interés sindical y colectivo, de los que sólo se nos ha dado contestación a tres de ellos, contestación que ha sido negativa en los tres casos. Pasamos a resumir lo que ha dado de sí este primer año:

Iniciamos nuestra andadura allá por, mitad de octubre de 2005, como consecuencia del descontento con la política que llevaban a cabo determinados sindicatos, cansados de la desinformación a la que estábamos sometidos, hartos de ver cómo los derechos colectivos quedaban subordinados a otros intereses. Por todo ello nos propusimos trabajar por el bien colectivo tomando como principios irrenunciables el diálogo, la participación y sobre todo la transparencia. Tan pronto se constituyó el sindicato se dio traslado a los compañeros para su conocimiento, por si desearan participar activamente o bien colaborar realizando algún tipo de sugerencia sobre los asuntos en los que deberíamos centrarnos.

Nada más constituirnos ya empezamos a encontrar trabas en el Ayuntamiento de Torrelavega. Pedimos estar presente en la Junta de Personal (con voz y sin voto como establece la Ley), obteniendo el silencio por repuesta. También solicitamos la Relación de Puestos de Trabajo, la Valoración de dichos puestos y las últimas actas de las comisiones relacionadas con per-

sonal con objeto de comenzar a trabajar. Sin contestación. Cansados de esperar una respuesta volvemos a solicitar lo anterior, pero nada de nada. Finalmente no quedó más remedio que acudir a los tribunales para intentar encontrar una solución. Y llegados a este punto nos preguntamos, ¿Qué daño puede hacer un sindicato de nueva creación que actualmente no tiene representación (y por tanto no tendría voto) en la Junta de Personal y en las distintas comisiones?, ¿Por qué nos ignoran?, ¿es esto propio de una Corporación dialogante y democrata?.

Continuamos a finales del pasado año, se está negociando el nuevo Acuerdo Corporación Funcionarios para los próximos dos años, pedimos estar presente en la negociación; la llamada por respuesta, incluso hicimos una propuesta que por supuesto en nada se tuvo en cuenta. Al final se aprobó un Acuerdo que algunos valoraron como «muy positivo» cuando ignoraba compromisos recogidos en el anterior que beneficiaban al colectivo de la Policía Local, como era la subida de dos puntos del Complemento de Destino con carácter retroactivo a abril de 2003 por la asunción de nuevas competencias.

Llegan las navidades y se solicita a la Alcaldesa y Presidenta de la Federación de Municipios de Cantabria (FMC) redacte una carta de felicitación para publicar en nuestro número de Navidad de la revista «Mouro», como habían hecho los compañeros de otras secciones sindicales. Participaron alcaldes de otras localidades como Santander, Santillana del Mar o Laredo pero la Alcaldesa de Torrelavega y presidenta



ASHLAND SPECIALTY CHEMICAL COMPANY

- PRODUCTOS PARA LA INDUSTRIA DE FUNDICIÓN
- PRODUCTOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS Y COMBUSTIBLES
- POLIESTERES Y RESINAS ALQUIDICAS



Brazomar, s/n • Tel. 942 85 91 00

39700 CASTRO URDIALES (Cantabria)



LODISCAN, S.A.

Ctra. Pontejos-Gajano, Km. 2,5
39792 GAJANO - Cantabria
www.lodiscan.com

Teléf.: 0034 942 503 091
Fax 0034 942 503 834



de la FMC, por causas que desconocemos, ignoró la invitación, eso sí, por silencio administrativo.

Año nuevo, vida nueva. Eso pensábamos. Continuamos presentando escritos que aclararan cómo se había repartido el fondo destinado a cursos de formación para el año 2005, que se establezca un calendario anual para el servicio de zona de vinos tal y como establece el Acuerdo Corporación-Funcionarios, etc, etc. La llamada por respuesta.

Principios del año 2006, comienzan las prácticas de tiro en la Comandancia de la Guardia Civil, comenzamos a demostrar por qué somos la envidia de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, armas obsoletas y en algunos casos defectuosas. Se solicita la renovación de parte del armamento y la instalación de un armero donde guardar nuestra arma reglamentaria al finalizar el servicio, la repuesta...

Mediados del año 2006, sugerimos la instalación de un terminal informático permanente que permite la consulta de las distintas bases de datos, todo ello con objeto de agilizar la labor policial y evitar molestias continuadas a otros Cuerpos Policiales. Esta vez sí tuvimos contestación, venía a decir algo así como que no es asunto de los sindicatos sino de la Jefatura, al que por cierto también se le remitió el mismo escrito. En definitiva no se ha producido ningún cambio al respecto. Sí se ha producido un cambio positivo en cuanto a la dotación de las nuevas fundas antihurto para el arma, las cuales se suministraron tras contestarnos el Ayto. que dichas fundas no habían sido solicitadas en el seno de la Junta de Personal o Comisión competente. De todas maneras es un avance positivo que agradecemos.

Pleno verano, uniformidad de temporada pero manteniendo el pantalón de invierno. Consecuencia, calor sofo-

cante que debemos aguantar como cada uno mejor pueda. De momento no sabemos nada respecto a la solicitud de un nuevo pantalón acorde a la temporada de verano. Esperemos que se nos entreguen antes de la llegada de los calores del próximo año.

Nos acercamos a final de año. Nos proponen la aplicación del denominado Plan Concilia en el Ayto. de Torrelavega. Dicho Plan recoge una serie de medidas para la conciliación de la vida laboral, social y familiar de los trabajadores públicos. Nos parece una idea estupenda que trasladamos al Ayto. de Torrelavega y al Presidente de la Junta de Personal. Sólo nos ha contestado el Presidente de la Junta de Personal, que nos ha comunicado que están trabajando en ello.

Termina el año y hemos vuelto a invitar a la Alcaldesa del Ayto. de Torrelavega y Presidenta de la FMC para que dirija un escrito navideño a los lectores de esta revista, los cuales podrán comprobar en sus páginas si se ha aceptado o no la invitación.

Aún quedan pendientes los temas que consideramos mas importantes como son la implantación de la segunda actividad digna y el traslado a unas nuevas dependencias adecuadas, promesa retrasada continuamente por el Ayuntamiento durante toda esta legislatura, por no decir incumplida, temas que esperamos tratar seriamente en la futura Junta de Personal que se constituya tras las próximas elecciones sindicales.

No queremos despedirnos sin desear a todos los compañeros y lectores una FELIZ NAVIDAD y PRÓSPERO AÑO 2007 y que los Reyes Magos nos traigan, mucha participación y diálogo Administración-Sindicatos que sin duda redundará en el beneficio colectivo.



Comedores escolares • Empresas • Eventos
Servicio a domicilio • Residencias

B° Caseríos, s/n • Telf. y Fax 942 806 032
39317 SIERRAPANDO • TORRELAVEGA (Cantabria)

Broche de Oro, s.a.

Almacén de perfumería

C/ J. Gutiérrez Alonso, 14 - Telf. 942 88 24 95
39300 Torrelavega (Cantabria)



GESTISA, S. A.

**GESTIÓN Y ASESORAMIENTO
TRIBUTARIO, CONTABLE
Y LABORAL**

SANTANDER

C/ Hernán Cortés, 27 - 2°
Telf. 942 21 16 04
Fax 942 31 18 66
39003 Santander

LAREDO

C/ José Antonio, 18 - 1° Izda.
Telf. 942 60 49 49
Fax 942 61 06 00
39770 Laredo

TORRELAVEGA

Plaza Tres de Noviembre, 1 - 1° A
Telfs.: 942 89 39 59 - 942 88 38 11
Fax 942 80 06 89
39300 Torrelavega



San Fernando, 22
Teléf. 942 37 50 19

Santander
(Cantabria)



los procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrelavega

Los servicios extraordinarios de los últimos años han deparado tres procesos selectivos totalmente distintos

¿Proceso selectivo = igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia?. De los tres procesos selectivos que se han articulado para cubrir servicios extraordinarios en el Cuerpo de Policía Local, se han establecido tres criterios selectivos diferentes.

El primero de ellos se remonta a principios del año pasado, segundo año de prestación del servicio extraordinario de zona de vinos, 37 plazas a cubrir por periodo de un año, 49 aspirantes; se abre el plazo de inscripción, los compañeros inscritos que prestaron dicho servicio el año anterior son seleccionados automáticamente mientras que, los que se apuntan ese año por primera vez se les valora «a posteriori», antigüedad y una serie de títulos que supuestamente constan en sus expedientes, para de esa manera y por orden de puntuación, ocupar las vacantes que no han sido cubiertas por los compañeros que habían desempeñado el servicio el año anterior. Al cabo de unos días donde dije digo, digo diego, el Ayto. abre un plazo para que los aspirantes, que no habían participado en el servicio del año anterior, presenten cursos para su valoración. Finalmente este proceso selectivo acabó en los tribunales por cuanto supuso un perjuicio para varios compañeros y derivó en una sentencia favorable en primera instancia para los compañeros perjudicados, y que el Ayto. de Torrelavega, recurrió al Tribunal Superior de Justicia, cuando a nuestro criterio, lo más justo, práctico y económico hubiera sido acatarla, tomando las medidas oportunas para que no se volvieran a producir hechos de este tipo.

Pues bien lejos de tomar medidas oportunas, en noviembre del año pasado se articula por primera vez en muchos años un proceso selectivo para cubrir por periodo de un año varias plazas de monitor de Educación Vial, estableciéndose un nuevo proceso selectivo en el que sólo se valora la antigüedad en posesión de un Título de Educación Vial y la experiencia impartiendo clases de educación Vial obviándose otros méritos establecidos en el convenio como la titulación académica, cursos relacionados con educación vial, etc. Finalmente es recurrido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, siendo desestimado sin posibilidad de recurso (resulta curioso que cuando «gana» el Ayto. no hay posibilidad de recurrir la sentencia y cuando «pierde» éste sí tiene la posibilidad de recurrir).

Pues bien, esto no queda aquí y en noviembre de este año 2006 se establece un nuevo criterio de selección para el Proyecto de Educación Vial curso 2006-2007, el cual pasaría desapercibido si se hubieran seguido los criterios del año anterior, pero he aquí la sorpresa, cambio en el proceso selectivo, ahora se limita la experiencia, sólo se computa a partir del

año 2000 (sorprendente e inaudito), cambia la puntuación y se valora la presentación de un proyecto relacionado con la Educación Vial.

Si a esto le sumamos que el plazo de presentación de solicitudes y méritos es de tan sólo 5 días hábiles, la forma de publicación (en el tablón de anuncios municipal), la composición de la Comisión de Valoración (4 miembros; Presidente Corporación, Jefe Policía, Funcionarios designado por Junta Personal y Secretario de la Corporación), tenemos un proceso, que a nuestro juicio, poco tiene que ver con la establecida en el Convenio, y que a nuestro juicio debería ser la que se aplicara para evitar suspicacias.

Desde la APLC nos preguntamos:

¿Tanto cuesta articular un proceso selectivo común y establecido legalmente para todos los servicios que se establezcan?.

¿Por qué no se aplican los criterios de selección establecidos en el convenio desde hace años en el que se valoran otros aspectos como son la titulación, cursos de formación de carácter general, etc?

¿Por qué no se integra en la Comisión de Valoración a un miembro de un partido político de la oposición tal y como establece el Convenio?, ¿Acaso no daría más transparencia al proceso?

¿Por qué se concede un plazo de tan sólo 5 días hábiles para presentar solicitudes y méritos cuando el Convenio establece un plazo de 15 días?, ¿no daría más oportunidades a los compañeros que se encontraran descansando, de baja laboral, vacaciones, etc.?

¿Se ha sometido dicho proceso de selección a votación de la Junta de Personal o de la Comisión negociadora competente?, ¿cuál ha sido la opinión de los sindicatos allí presentes?

¿Cuáles serán los criterios que regulen el próximo servicio extraordinario?

En definitiva, la aplicación de los criterios recogidos en el Convenio ¿no daría más transparencia y objetividad al proceso selectivo?.

No olvidemos que estos servicios, prestados fuera de jornada laboral habitual, tienen en común que se llevan a cabo por periodos anuales y de ellos se desprende una cantidad económica para sus integrantes, por lo que debería cumplirse estrictamente las normas y reglas, tanto formales como de fondo, establecidas para la selección de personal o provisión de puestos de trabajo con objeto de evitar posibles discriminaciones o arbitrariedades.



el Ayto. de Torrelavega suspende la tradicional misa y comida de la festividad de San Miguel, patrón de la Policía Local

Sí se celebró la entrega de condecoraciones el día anterior a la festividad con un notable despliegue de medios de comunicación

Rápidamente se corrió de boca en boca el rumor de que este año se suspendía la tradicional misa y comida de San Miguel. De poco sirvió el escrito solicitando la no suspensión de dichos actos. Oficialmente no se comunicó nada pero lamentablemente este rumor no tardó en confirmarse. No iba a celebrarse, por lo menos de forma oficial. Tendrían que ser los propios compañeros los que se organizaran para celebrar la festividad por su cuenta.



Felicidades compañeros, a todos, condecorados o no

Todavía nos preguntamos los motivos por los que se han suspendido estos tradicionales actos festivos de San Miguel, que venían celebrándose desde hace años y que reunían, una vez al año, a un gran número de compañeros y de representantes de la Corporación en un acto festivo y ameno.

Lo que no se suspendió fue la entrega de condecoraciones, acto en la que estuvieron presentes diversas autoridades, representantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, familiares, ciudadanos, etc., y por supuesto, cámaras y fotógrafos.

escuela oficial de idiomas torrelavega

APRENDE IDIOMAS:
ALEMÁN - FRANCÉS - INGLÉS

Telfs.: 942 80 33 91 y 942 88 08 47

www.eoitorrelavega.es

GyA

Gonzalo Díaz & Antonio Rodríguez, s.l.

CORREDURÍA DE SEGUROS

Seguros de:

Hogar	Comercio
Automóviles	Embarcaciones
Empresas	Carnet de conducir
Accidentes	Vida
Resp. Civil	Ahorro

C/ Ramón y Cajal, 2 - Bajo. 39300 TORRELAVEGA
Telf. 942 89 75 80 - Fax 942 80 46 44 - E-mail: oficina@gyacorredueria.com

Nº Registro de la D.G.S. J-1612

¡FUERA DEUDAS!

- Tramitamos **CRÉDITOS HIPOTECARIOS** para clientes con situaciones difíciles.
NO IMPORTA RAI, ASNEF, ETC.
- Solucionamos **EMBARGOS, SUBASTAS, RECLAMACIONES JUDICIALES**
- **REUNIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE PRÉSTAMOS**
- **COMPRAVENTA, PRIMERAS Y SEGUNDAS HIPOTECAS**
- **CRÉDITOS** compra de vivienda para **INMIGRANTES EN SITUACIÓN LEGAL ACREDITADA**
- **DINERO RÁPIDO** en 48 horas con garantía hipotecaria
- Excelentes condiciones de mercado desde **UN 2,75% DE INTERÉS**
- Concedemos **HASTA EL 120%** del valor de tasación
- Contestación **EN 24 HORAS**, informes sin compromiso
- **SÓLO COBRAMOS SI RESOLVEMOS SU CASO**

COFINOR, S.L.
Telf. 902 29 99 00



Polígono Industrial Guarnizo - Cantabria



extranjería (II)

Enrique Sáez Trigueros

Cabo Policía Local Torrelavega

José Iván Trueba Gutiérrez

Policía Local Torrelavega

B.3. Para todos los extranjeros.

Para todos los extranjeros, independientemente de que pertenezcan al Espacio Económico Europeo o no, cuando la estancia en España es superior a tres meses necesitan una autorización para residir. Esta autorización se reflejará en una tarjeta de identidad que cada extranjero deberá solicitar en el plazo de un mes.

Esta residencia podrá ser temporal o permanente. Se halla en la situación de residencia temporal el extranjero que se encuentre autorizado a permanecer en España, por un período superior a noventa días e inferior a cinco años.

Se encontrará en situación de residencia permanente el extranjero que haya sido autorizado a residir en España indefinidamente y a trabajar en igualdad de condiciones que los españoles.

Tendrán derecho a obtener una autorización de residencia permanente los extranjeros que acrediten haber residido legalmente y de forma continuada en el territorio español durante cinco años.

La autorización de residencia permanente también se concederá a los extranjeros que acrediten que se encuentran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Residentes que sean beneficiarios de una pensión de jubilación, en su modalidad contributiva, incluida dentro de la acción protectora del sistema español de la Seguridad Social.
- Residentes que sean beneficiarios de una pensión de incapacidad permanente absoluta o de gran invalidez, en su modalidad contributiva, incluida dentro de la acción protectora del sistema español de la Seguridad Social o de prestaciones análogas a las anteriores obtenidas en España y consistentes en una renta vitalicia, no capitalizable, suficiente para su sostenimiento.
- Que hayan nacido en España y al llegar a la mayoría de edad acrediten haber residido en España de forma legal y continuada durante, al menos, los tres años consecutivos inmediatamente anteriores a la solicitud.
- Que hayan sido españoles de origen y hayan perdido la nacionalidad española.

- Que al llegar a la mayoría de edad hayan estado bajo la tutela de una entidad pública española durante los cinco años inmediatamente anteriores de forma consecutiva.
- Apátridas o refugiados que se encuentren en territorio español y a quienes se les haya reconocido el respectivo estatuto en España.
- Extranjeros que hayan contribuido de forma notoria al progreso económico, científico o cultural de España, o a la proyección de España en el exterior. En estos supuestos, corresponderá al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales la concesión de la autorización de residencia permanente, previo informe del Ministro del Interior.

Los extranjeros que sean titulares de una autorización de residencia permanente deberán solicitar la renovación de la tarjeta de identidad de extranjero cada cinco años.

Está residencia temporal podrá ir acompañada de una autorización para trabajar, siempre que el extranjero sea mayor de 16 años y permanezca en España por un periodo superior a 90 días e inferior a cinco años. La autorización laboral será para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta propia o ajena. La autorización de residencia y trabajo irá en un mismo documento.

La renovación de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena se hará por un período de dos años, salvo que corresponda una autorización de residencia permanente, y permitirá el ejercicio de cualquier actividad en cualquier parte del territorio nacional.

La Autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena podrá ser de duración determinada y permitir el desarrollo de las siguientes actividades:

- De temporada o campaña. Su duración coincidirá con la del contrato o contratos de trabajo, con el límite máximo de nueve meses, dentro de un período de 12 meses consecutivos.
- De obras o servicios para el montaje de plantas industriales o eléctricas, construcción de infraestructuras, edificaciones y redes de suministro eléctrico, gas, ferrocarriles y telefónicos, instalaciones y mantenimientos de equipos productivos, así como su puesta en marcha y reparaciones, entre otros.
- De carácter temporal realizadas por personal de alta dirección, deportistas profesionales, artistas en espectáculos públicos, así como otros colectivos que se determinen me-

amarillolimonliencres

licores

tapas

música



☎ 942 574 246 - www.amarillolimonliencres.com

Abierto de 9:00 de la mañana a 3:00 de la madrugada

GRUPO

Freixenet

COMERCIAL GRUPO FREIXENET, S.A.

GRUPO FREIXENET

FREIXENET
SEGURA VIUDAS
CASTELLBLANCH
CONDE DE CARALT
CANALS & NUBIOLA
RENÉ BARBIER
DUBOIS

CHAMPAGNE HENRI ABELÉ
GLORIA FERRER
SALA VIVÉ
RIGOL
VIONTA
VALDUBÓN
MORLANDA

FRA GUERAU
COSTERS MIL. LENARIS
QUINTA DA ALORNA
YVON MAY
WINGARA
WHYTE & MACKAY
VODKA ROYALTY

HERNÁN CORTES, 17
39003 SANTANDER
TEL. 942 210 718
FAX 942 212 051
dg.santander@freixenet.es



diente orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a los exclusivos efectos de posibilitar la concesión de este tipo de autorización.

d) Para la formación y realización de prácticas profesionales.

La duración de la autorización coincidirá con la del contrato de trabajo, con el límite máximo de un año, en los supuestos previstos en los párrafos b), c) y d), y no será susceptible de renovación, sin perjuicio de las posibilidades de prórroga previstas en la legislación laboral.

La autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia tendrá una duración de un año.

La autorización de residencia y trabajo por cuenta propia podrá ser renovada a su expiración cuando se acredite tanto la continuidad en la actividad que dio lugar a la autorización que se renueva como el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. El extranjero que desee renovar su autorización de residencia y trabajo por cuenta propia deberá solicitarlo ante el órgano competente para su tramitación, durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización. La presentación de la solicitud en este plazo prorroga la validez de la autorización anterior hasta la resolución del procedimiento. También se prorrogará hasta la resolución del procedimiento en el supuesto de que la solicitud se presentase dentro de los tres meses posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de la anterior autorización, sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por la infracción en la que se hubiese incurrido.

La autorización de residencia y trabajo por cuenta propia renovada tendrá una vigencia de dos años, salvo que corresponda una autorización de residencia permanente.

La autorización de trabajo por cuenta propia o ajena para trabajadores transfronterizos se concederá a los trabajadores que residan en la zona fronteriza de un Estado limítrofe al que regresan diariamente, desarrollan actividades lucrativas, laborales o profesionales por cuenta propia o ajena en las zonas fronterizas del territorio español. Su validez estará limitada a este ámbito territorial, tendrá una vigencia máxima de cinco años y será renovable.

El extranjero deberá solicitar y obtener la correspondiente tarjeta de trabajador transfronterizo que le permitirá la entrada y salida de territorio nacional para la realización de la actividad a la que se refiera. Esta autorización de trabajo se renovará a su expiración en tanto el titular continúe en activo y subsistan las circunstancias que motivaron su concesión.

Los permisos de trabajo están clasificados de la siguiente forma:

1. Modalidad de permiso de trabajo por cuenta ajena:

- Tipo B (inicial): Este tipo de permiso podrá limitarse a un sector o actividad y ámbito geográfico concretos. Su validez será de un año.

- Tipo B (renovado): El permiso de tipo B (renovado) permite desarrollar cualquier actividad en todo el territorio nacional durante un período de 2 años. Pueden obtener este permiso los titulares de un permiso tipo B (inicial) al término de su vigencia.

- Tipo C: El permiso de tipo C permite desarrollar cualquier actividad en todo el territorio nacional. Tiene una validez de 2 años. Pueden obtener este permiso los titulares de un permiso tipo B (renovado) al término de su vigencia.

2. Modalidad de permiso de trabajo por cuenta propia:

- Tipo D (inicial): Este tipo de permiso podrá limitarse para el ejercicio de una actividad concreta y para un ámbito geográfico determinado.

- Tipo D (renovado): El permiso de tipo D (renovado) autoriza el ejercicio de cualquier actividad en todo el territorio nacional durante un período de 2 años. Pueden obtener este permiso los titulares de un permiso tipo D (inicial) al término de su vigencia.

- Tipo E: El permiso de tipo E autoriza para desarrollar cualquier actividad en todo el territorio nacional. Tiene una validez de 2 años. Pueden obtener este tipo de permiso los titulares de un permiso tipo D (renovado), al término de su vigencia.

3. Regímenes especiales.

- Tipo F. Permiso por cuenta propia o ajena para trabajadores transfronterizos.
- Tipo G. Permiso de Trabajo en el marco de prestaciones transaccionales de servicio.

4. Permisos de Temporada.

- Tipo A. Este tipo de permiso de trabajo autoriza la realización de actividades de duración limitada, entre ellas, el montaje de plantas industriales o eléctricas, construcción de infraestructuras, edificaciones y redes de suministro eléctrico, gas, ferrocarriles y telefónicos, instalaciones y mantenimientos de equipos productivos, así como su puesta en marcha y reparaciones. Podrá limitarse a una actividad y ámbito geográfico concretos. Su duración coincidirá con la del contrato de trabajo, con el límite de un año. Podrá prorrogarse en función de la duración de la actividad que motivó dicho contrato.
- Tipo T. Este permiso de trabajo autoriza la realización de actividades o servicios de temporada o campaña y podrá limitarse a una actividad y ámbito geográfico concretos. Su duración coincidirá con la del contrato de trabajo, no pudiendo exceder de 9 meses, dentro de un período de 12 meses consecutivos.

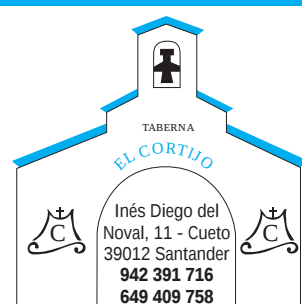
PLAZA DE ITALIA
(EL SARDINERO)
SANTANDER



TABERNA

EL CORTIJO

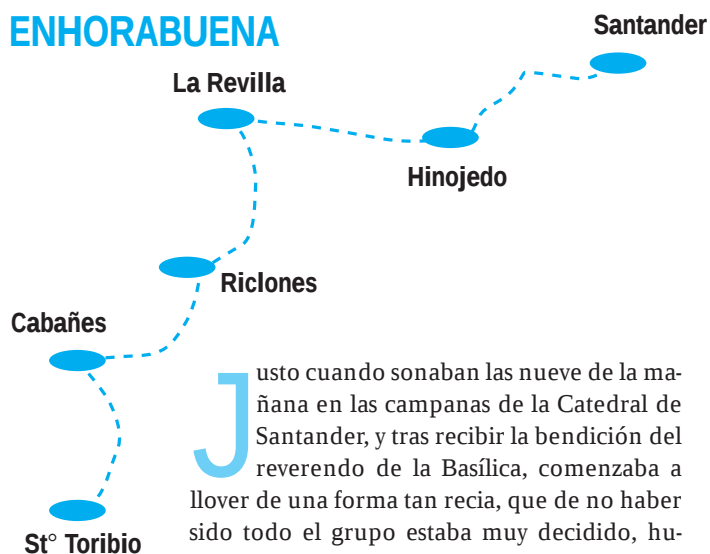
- Tapas
- Cazuelitas
- Pinchitos
- Raciones
- Montaditos
- Picoteo
- Taquitos





peregrinación IPA-Cantabria Liébana 2006

del 4 al 8 de octubre
ENHORABUENA



Justo cuando sonaban las nueve de la mañana en las campanas de la Catedral de Santander, y tras recibir la bendición del reverendo de la Basílica, comenzaba a llover de una forma tan recia, que de no haber sido todo el grupo estaba muy decidido, hubiera hecho temblar más de una convicción sobre la partida, pero sin dudarle un momento los peregrinos se pusieron en marcha, destino en esa 1ª etapa, hacia Hinojedo.

Atravesar la ciudad y por Campogiro tomar sendas hacia Bezana y Piélagos, donde cruzar el Río Pas, por el puente del ferrocarril, que, dicho sea de paso, ahorra varios kilómetros sobre la ruta oficial, y poco después, y en la explanada del Santuario de la Virgen del Monte, descanso para la comida.



4 de octubre de 2006, 9:00 horas, puerta de la Catedral Basílica de Santander. Punto de partida de los peregrinos

Luego, y tomando dirección Gornazo, Miengo y demás, hasta Barreda y allí por Viveda y en dirección a Suances, se llegó a Hinojedo y al Albergue, no sin volver a soportar en el último tramo el rigor de la lluvia.

Este primer día desde luego que a casi todos pasó factura: los pies, las ampollas, las rodillas... Menos mal que contaban con la importantísima presencia en el grupo, y en ese momento final de cada día todos lo agradecían, de Carlos, responsable de Protección Civil en el Ayto. de San-

ALI BABA

DÖNER KEBAP GOOD FOOD

C.C. CARREFOUR - PEÑACASTILLO - TELF. 942 355 618

**PRESENTA TU TARJETA DE ESTUDIANTE
Y TE HAREMOS UN 10% DE DESCUENTO**

ABIERTO TODOS LOS DÍAS DE 12 DEL MEDIODÍA A 12 DE LA NOCHE

TIENDA
El C
Latina

TIENDA LATINA

Le ofrecemos variedad de
productos latinoamericanos
de buena calidad
y mejor precio

942 074 272 / 690 261 678

C/ San Luis Nº27 Bajo SANTANDER

EL FIGON

CARLOS TORRE DE ARRIBA

**Restaurante
Bodega**

Ven a El Figón,
donde todos sus
clientes amigos son

Cisneros, 7
Teléf. y Fax 942 235 366
39007 Santander

C/ Foramontanos, 11
39012 Santander
Telf. 942 33 46 07
Fax 942 33 67 69

Pol. Ind. Guarnizo
Parcela 94
39610 El Astillero
Telf. y fax 942 55 98 41



tander, que, con sus cuidados, aliviaba el «sufrimiento del grupo».

El arranque a las 09,00 horas del día siguiente, si bien fue con mejor tiempo, costó Dios y ayuda para poner en funcionamiento las piernas, músculos, tobillos y demás partes resentidas del día anterior, pero desde luego que nada imposible y que al cabo de unos kilómetros no fuese ya pasado. El destino: La Revilla, junto a San Vicente de la Barquera.

La primera parada para repostar líquidos y sólidos fue en Santillana del Mar, donde fuimos recibidos por los compañeros de la Policía Local que nos animaron, saliendo de la villa hacia Novalés, realizando la comida en Cigüenza, junto a su monumental Iglesia. Precioso pueblo.

Por la tarde, hacia el Tramalón y Cóbreces, donde sellamos la cartilla del peregrino en la Abadía de los monjes, y por sendas y caminos llegar a Comillas, saliendo por el puente sobre la ría de La Rabia, en dirección a Oyambre, donde, retomando la carretera, seguir hasta llegar a la antigua Nacional Santander-Oviedo y acabar la jornada en el Albergue de La

Revilla, fantástico lugar con vistas sobre la ría de San Vicente, el pueblo y los Picos de Europa.

El tercer día la cosa se «empinaba», pues el destino era Riclones, para tal había dos «pequeños problemillas»: Las rampas que comenzaban en La Acebosa y el Alto de Bielba, pero allá marchaba el grupo con paso decidido y qué decir tiene que la tradición de cruzar el Puente de San Vicente sin respirar (portada de la revista), pues como que no se pudo cumplir, por razones obvias, pero el hecho de hacerlo a pie fue una experiencia nueva para casi todos los peregrinos, lo cual aportó un momento muy satisfactorio.

En estas fotos se aprecian dos de esos momentos: el paso del puente de San Vicente y la parada en el Alto de Bielba, desde donde se descendió hacia Puente el Arrudo, no sin antes hacer una parada en la bolera de Bielba, junto al busto del irrepitible Zurdo. Después de unos kilómetros paralelos al río Nansa, se cruzó a la otra orilla, a la altura de Celis, y poco después, tras una ligera subida, acabó la jornada en Riclones.

De Riclones, sin duda alguna, quedará en la memoria de todos los dos cabritos asados que para cenar, a modo de paso



CHATARRERÍA CARMEN OCHOA, S.L.

**Recuperación de
Hierros, Metales y Lanás**

Juan XXIII, 15
Teléfono 942 23 91 13

39001 SANTANDER



**Federación del Comercio
de Cantabria**

C/ Vargas, 47. Esc. Dcha. 3º - C/ Tres de Noviembre, 32 • 39010 Santander
Telf. 942 232 464 • Fax 942 235 804
www.coercant.net

IGNEO ASESORÍA DE EMPRESAS
Y PARTICULARES
GESTION DE NEGOCIOS S.L.

FISCAL • LABORAL • CONTABLE

El Astillero-Cantabria
Teléfono 942 559 622 - Fax 942 558 914
E-mail: igneo@mundivia.es

BFS ASESORÍA



Benito Fco. Sainz & Asociados, S. L.
Vargas, nº 51 - 2º A - Aptdo. 2.366
39010 SANTANDER (Cantabria)
Tel. 942 373 626 - Fax 942 236 068
e-mail: bfs@bfsasesoria.com



del Ecuador, y como aporte proteínico indispensable, que los peregrinos se metieron entre pecho y espalda. Cabritos, ¡qué animalitos!

La mañana del cuarto día se presentó lluviosa desde la salida, y también esa jornada sería de las míticas, pues nos esperaban Cabañes, pero por el medio y a modo de «aquí te estoy esperando, ven a por mí si tienes lo que hay que tener», estaba el Collado de Hoz, un descenso tan fuerte como precioso, por el argallo que hace el río desde el pueblo de Cicera, hasta el Desfiladero de La Hermida, a la altura del Casetón de Pescadores, entre La Hermida y Lebeña. Este descenso es merecedor por sí solo de una jornada entera de paseo y contempla-

ción de su inmensa belleza, sus fuertes laderas, sus impresionantes árboles, castaños, robles, hayas, las moles de piedra desprendidas de los picos altos y «clavadas» en las laderas, y al final, ya llegando abajo, el río, con pequeñas cataratas y remansos de una belleza como sólo nuestra Cantabria guarda en sus íntimos rincones, para aquellos que dedican un poco de esfuerzo, tiempo y sentido para disfrutarlos.

Pero aún quedaba la guinda de la jornada, la crono, la llegada en alto, el gran premio de la montaña, con aperitivo incluido, pues desde el desfiladero, frente a Lebeña, y a la derecha, se inicia la subida a Allende, corta, rápida pero empinada y que te coloca en una pequeña plaza con una impresionante vista del pueblo de Lebeña y los Picos que se alzan a su espalda, y desde esa plaza se inicia una de las pistas, de hormigón en su inicio y tierra más adelante, más fuertes, empinadas y crueles conocida por peregrino alguno, la pista que lleva directamente a Cabañes y que en su parte final acaba en unas subidas y bajadas que para las rodillas y pies a aquellas alturas eran demoledoras. La pista terminaba justo a la puerta del Albergue, y la llegada fue un rosario de pequeños grupos de dos o tres peregrinos, otros muchos solos, a «su paso», con sus últimas fuerzas, pero con la decisión de concluir aquella jornada mítica para el resto de sus días.

El lugar, como casi todos por aquellas tierras de Liébana, impresionante. Aunque la llegada del grupo casi terminó con la tarde, se podía apreciar frente a la terraza del albergue el Pi-

CURIOSIDADES DE INTERNET. El atestado

Como consecuencia del accidente resultó: HERIDO GRAVE.
PREGUNTADO: con relación al accidente MANIFIESTA:

Que iba circulando por la circunvalación de Málaga, por la autovía el DÍA 23 de julio sobre las 20.30 horas con su motocicleta cuando al existir un poco de retención unas señoritas que circulaban en un descapotable gris en el mismo sentido se detuvieron junto a su moto. Que estas señoritas le piropearon y le dijeron varias frases insinuantes.

Que él continuó su marcha una vez se reanudó la circulación. Que más adelante el descapotable se puso de nuevo en para-

lelo a él, y la mujer que iba de ocupante se puso de pie en el coche, yendo en marcha, y llamando su atención, se levantó la camiseta, dejándose ver dos grandes pechos.

Que la circulación se detuvo y él no se percató, colisionando por alcance contra la furgoneta que iba delante de él.

Que no recuerda nada más.

PREGUNTADO: para que diga si tiene algo más que manifestar, dice que NO.

Y para que conste, se extiende la presente que firma el/la manifestante, en unión de la fuerza instructora.





co Ajero y la castañera que se extiende en el collado a su pie y a la derecha, con ejemplares milenarios algunos, centenarios la mayoría, pero todos a cual más precioso, añejo, retorcido y bello en su frondosidad o su enjutez, las texturas de sus troncos, o la increíble variedad de sus ramas y raíces. Sin duda, y todo esto lo pudimos apreciar el quinto día, ya en el descenso hacia Potes y Santo Toribio, esta castañera es otro de esos lugares mágicos que se merecen un día entero de contemplación, reflexión y gozo en lo que la naturaleza nos ofrece.

Pero retomando, aquella noche fue una fiesta. La cena, también muy buena, la satisfacción por estar a tiro de conseguir acabar el camino, exultante y a pesar del enorme esfuerzo de la jornada, la alegría era incontenible.

La quinta y última jornada fue un simple trámite, descender desde Cabañes, por la citada castañera, hacia Tama, Ojedo, Potes y, por último, la pequeña ascensión al Santuario de Santo Toribio, donde se participó en la Misa del Peregrino.



8 de octubre de 2006,

Puerta del Perdón. Peregrinos IPA-Cantabria

no de las 12,00 horas, como estaba previsto en el programa, y a continuación, en el autobús que estaba esperando, el grupo se dirigió a un establecimiento hostelero de la villa, de reconocido prestigio, donde se dieron cuentas de varias fuentes, cazuelas y pucheros de un estupendo Cocido Lebaniego, que puso cierre a esta experiencia fantástica.

Pudiera parecer un tópico, y desde luego así se asume, pero en honor a la verdad, y reconociendo varios de los pilares del éxito de esta peregrinación, como fueron los vehículos de apoyo, tanto logístico como sanitario, la preparación previa de las rutas y aquellas sendas que, saliendo de la ruta oficial, acortaban o mejoraban la ruta, la elección de los albergues, donde poder restaurar fuerzas, hacer magnífico acopio gastronómico y descansar en condiciones ideales, como se dice, el gran valor de esta peregrinación fue El Grupo, y ese debe ser el reconocimiento y la felicitación a todos y cada uno de los integrantes, a su esfuerzo, a su alegría y sobre todo a su capacidad para convivir. Enhorabuena.

Fernando Dou Pesquera

Juanjo Glez. Olazarán

JOAQUÍN VIÑUALES ALMIÑAQUE

PERFORACIONES Y CORTES EN HORMIGÓN
TALADROS DE GRAN PROFUNDIDAD



- Apertura de rozas
- Técnicas no destructivas de corte en hormigón armado

C/ Autonomía, 8 - 3º A
39012 SANTANDER
Telf. 942 39 25 34 / Fax 942 36 54 40



VIOÑO DE PIÉLAGOS



Rubión

Viviendas de protección pública

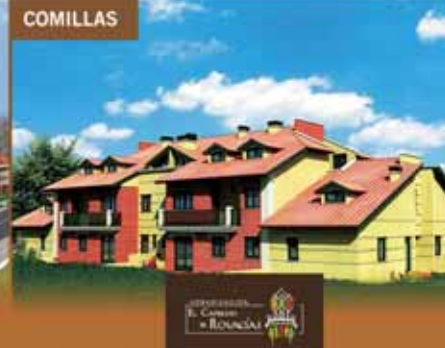
GAMA



Parque Mar

Frente a Marismas de Santoña

COMILLAS



COMILLAS

Junto a Campo de Golf

Información y venta: 942 37 03 58





FUNERARIA

"La Propicia"

FLUIDADA EN 1900

Santander	Padre Rábago, 16 bajo	942 332 770	Santander	Galería Comercial Valdecilla	942 332 100
Torrelavega	J. Gutiérrez Solana, 12	942 880 000			
Laredo	(Frente a hospital)	942 612 323			
	c/ Derechos Humanos				

TANATORIO NEREO Hnos.

Desde 1900 al servicio público en Cantabria

SERVICIOS — Se realizan todos los servicios funerarios

Traslados nacionales e internacionales

Gestión de lapidas. Salones privados

Cafetería

Florioteca

Servicio de taxi

Capilla

Tramitación de últimas voluntades

Tramitación de incineraciones

Aparcamiento Privado

~ NEREO HNOS. ~

SERVICIO PERMANENTE

C/ REPUEENTE s/n. **902 201 333**



Servicios

njr

TRANSPORTE

TRANSPORTE DE VEHICULOS. TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES

• POSIBILIDAD DE TRASLADOS EN GRUAS DE 1 A 3 VEHICULOS Y EN PORTACOCHEES DE 4 A 9 VEHICULOS

• GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS PARA EMPRESAS DE RENTING Y CARGADORAS DE VEHICULOS, EN TRANSITO Y PARA ENTREGA AL CLIENTE FINAL

ASISTENCIA EN CARRETERA 24 HORAS 365 DIAS AL AÑO PARA PARTICULARES Y EMPRESAS

• TRASLADAMOS VEHICULOS EN GRUA POR TODA ESPAÑA PARA FERIAS, PROMOCIONES, EXPOSICIONES, ETC.



Teléfono de Atención al Cliente 24 h.

660 444 777

DELEGACIONES EN TODA CANTABRIA

- Santander
- Castro Urdiales
- Laredo
- Torrelavega
- Reinosa
- Potes

Nos movemos por tu Salud

rapidez y eficacia

AMBULANCIAS

MIEMBRO DE ANEA

Nereo Hnos.

AMBERNE S.A. & MRD S.L., UTE

942 32 06 05

c/ Padre Rábago, 16 - bajo 39008 SANTANDER - Telf./fax 942 32 06 05
amberne@amberne.com www.amberne.com

PERRO LOCO

Bocatería





Hamburguesas, Perritos, Baguettes, Zumos de frutas naturales

Abierto todos los días de 5 de la tarde a 12 de la noche

942 03 58 19

C/ ALTA 123 BAJO

Frente a la UNED

SANTANDER



Tablas Restaurantes Tostas
entretapas
 y v i n o s
 Menús Sartenadas



Avda. Reina Victoria, 46 • Playa de la Concha • El Sardinero • 39005 Santander • Reservas: 942 290 919 • www.entretapasyvinos.com



CIC
 Consulting
 Informático

**Soluciones
 a la medida
 de su empresa**

Innovando, y mediante la colaboración individualizada, CIC proporciona soluciones globales orientadas a superar las expectativas del cliente.

- Herramientas de gestión de empresa (ERP).
- Integración de sistemas.
- Servicios de soporte telemáticos y presenciales -Telesoporte- y servicio técnico.
- Servicios de Internet. (intranet, extranet, etc.)
- Formación a medida.

**Microsoft
 Business
 Solutions**

Polígono Camargo, C-16 • 39600 MALIAÑO. Cantabria
 Telf.: 902 269 017 • Fax: 902 269 117 • www.cic-sl.es



EL ARBOL
 SUPERMERCADOS

Me gusta ahorrar



B/S/H/

BSH ELECTRODOMÉSTICOS ESPAÑA, S.A.
 PLANTA DE SANTANDER
 Avenida Eduardo García del Río, 30
 39011 SANTANDER
 BOSCH AND SIEMENS HOME APPLIANCES GROUP
www.bsh-group.com



SANTANDER
Fernando de los Ríos, 54
Tel. 942 05 00 56
MURIEDAS
Avda. Bilbao, 40
Tel. 942 26 27 91
TORRELAVEGA
Avda. Palencia, 8
Tel. 942 08 10 20



Armarios

**Puertas plegables,
abatibles, correderas**

Revestimiento de interiores

5 años de garantía.

Financiación hasta 12 meses sin intereses

www.imor.es

Ernesto

MASTER
CADENA

Muebles de cocina y baño

SANTANDER
Fernando de los Ríos, 45. Telf. 942 21 89 51
MURIEDAS
Avda. Bilbao, 40. Tel. 942 26 27 91



CITROËN BECO

La Pesquera, s/n.
39770 Laredo (Cantabria)
Telf. 942 603 100. Fax 942 604 021

Proyectos y direcciones de obra

- ESTRUCTURAS
- CARRETERAS
- OBRAS HIDRÁULICAS
- REHABILITACIONES
- ASISTENCIAS TÉCNICAS
- DIRECCIÓN DE OBRAS

DYNAMIS
estudio de ingeniería

C/ J. Páez del Molino, 16 Bajo - 39006 SANTANDER Tel.: 942 074 104
www.estudiodynami.com

www.proinsa.es

PROINSA
PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL PISUERA, S.A.

DELEGACION SANTANDER
Avda. de los Castros, n° 95
39005 Santander (Cantabria)
Tfno. 942 239 777 / Fax 942 241 213

the celtics tavern

www.celticstavern.com

ESCAPES
AMORTIGUADORES
FRENOS
ACEITE
NEUMÁTICOS
MANTENIMIENTO
TRANSMISIONES

Camilo Alonso Vega, 23-25 - Bajo
39007 SANTANDER
Telf. 942 355 341

La Llama, 14-16
39300 TORRELAVEGA
Telf. 942 888 307

ARTE STUDIO

DECORACIÓN INSTALACIONES

para tus regalos navideños
¡VEN A VISITARNOS!

C/ Ría de Solía, s/n
39610 EL ASTILLERO (Cantabria)
Telf./Fax 942 55 80 08
C.C. LOS PUERTOS

piedras del pas, s.l.

- BLOQUES Y PIEDRA PARA MAMPOSTERÍA
- PIEDRA CORTADA
- PEANAS, PILASTRAS, ARCOS, VIERTEAGUAS, CARGADEROS...

www.piedrasdelpas.es
CANTERA en VARGAS
OFICINAS:
C/ La Industria, 92 • 39610 EL ATILLERO (Cantabria)
Teléfono 942 543 523 • Fax 942 543 522

El material constructivo más natural...

PIEDRA ARENISCA

TELÉFONO CANTERA: 650 368 636

telepizza®

SANTANDER

Lope de Vega, 13
942 31 01 51

Joaquín Costa, 39
942 28 23 28

Vargas, 55
942 23 02 42

Los Ciruelos, 11-13
942 32 53 32

TORRELAVEGA

Fernández Vallejo, 1
942 80 45 45

MALIAÑO

Constitución, 2
942 25 35 33



Mitología cántabra hombre pez de Liérganes



«Su proeza atravesando el océano del norte al sur de España, si no fue verdad mereció serlo. Hoy su mayor hazaña es haber atravesado los siglos en la memoria de los hombres. Verdad o Leyenda. Liérganes le honra aquí y patrocina su inmortalidad».

Inscripción conmemorativa al Hombre Pez. Paseo del Hombre Pez, Liérganes



Puente sobre el río Miera. Liérganes

Esta historia se remonta allá por mediados del siglo XVII, en la bella localidad cántabra de Liérganes situada a escasos kilómetros de la ciudad de Santander. Allí vivía el matrimonio Francisco de la Vega y María Casar, que tenían cuatro hijos. La mujer, al enviudar, mandó al segundo de ellos a Bilbao para que aprendiese el oficio de carpintero y fue allí, un día de 1674, cuando el joven Francisco, se introdujo en el río a nadar en compañía de unos amigos y tras varias horas desaparecido se le dio por ahogado.

En 1679, en la bahía de Cádiz, unos pescadores atraparon un extraño ser con apariencia humana. Era joven, corpulento, de tez pálida, con escamas que iban desde la garganta hasta el estómago y otras que cubrían todo el espinazo.

Los pescadores llevaron al extraño ser al convento de San Francisco. Allí, tras días de interrogatorio el ser sólo pronunció una palabra «Liérganes». El suceso corrió de boca en boca, hasta que un mozo montañés, que trabajaba en Cádiz, comentó que por sus tierras había un lugar que se llamaba así. Pronto se confirmó la existencia de Liérganes como un lugar cercano a Santander, perteneciente al arzobispado de Burgos, y del cual él era oriundo. De inmediato se mandó noticia del hallazgo efectuado en Cádiz a sus familiares, solicitando que informaran de si allí había ocurrido algún suceso que pudiese tener conexión con el extraño sujeto que tenían en el convento. De Liérganes respondieron que allí no había ocurrido nada extraordinario fuera de la desaparición de Francisco de la Vega mientras nadaba en el río de Bilbao; pero que esto había ocurrido cinco años atrás.

Esta respuesta excitó la curiosidad de un fraile del convento, quien, deseoso de comprobar si el joven sacado de la mar y Francisco de la Vega eran la misma persona, se encaminó con él hacia

Liérganes. Cuando llegaron a un monte cercano al pueblo, el religioso mandó al joven a que se adelantara hasta allí. Así lo hizo su silencioso acompañante, que se dirigió directamente hacia Liérganes, sin errar una sola vez al camino; ya en el caserío, se encaminó sin dudar hacia la casa de María de Casar. Ésta, en cuanto le vio, le reconoció como su hijo Francisco.

El joven Francisco se quedó en casa de su madre, donde vivía tranquilo, sin mostrar el menor interés por nada ni por nadie. Siempre iba descalzo, y si no le daban ropa no se vestía y andaba desnudo con absoluta indiferencia. No hablaba; sólo de vez en cuando pronunciaba las palabras «tabaco», «pan» y «vino», pero sin relación directa con el deseo de fumar o comer. Cuando comía lo hacía con

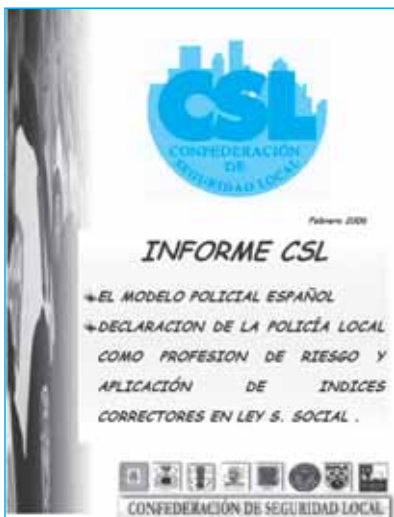
aidez, para luego pasarse cuatro o cinco días sin probar bocado. Era dócil y servicial; si se le mandaba algún recado lo cumplía con puntualidad, pero jamás mostraba entusiasmo por nada. Un buen día, al cabo de nueve años, desapareció de nuevo en el mar sin que se supiera nunca más nada de él.

¿Mito o realidad? Lo cierto es que esta historia aparece recogida, con gran número de detalles, en la obra de fray Benito Jerónimo Feijoo, volumen VI del Teatro Crítico Universal (1726-1740). Asimismo, el «Semanao Pintoresco Español» publicó el 27 de enero de 1879 la historia de este extraño ser.



Monumento al Hombre Pez en Liérganes

José Iván Trueba Gutiérrez
María José Argüelles Fuentes



difusión del informe CSL

A raíz de ser invitados y participar en el Foro sobre Seguridad que, organizado por el Partido Popular de Cantabria, se celebró en el Hotel Sante-

mar, el pasado día 2 de noviembre, pudimos concertar una entrevista con la responsable en materia de Seguridad y Libertades Públicas y Diputada de este partido en Cantabria, **D^a Isabel Urrutia**, quien nos recibió en la Sede Parlamentaria de la calle Alta, y donde, por espacio de hora y media, el Presidente y el Secretario de nuestra Asociación de Policía Local de Cantabria-CSL, Juanjo Glez. Olazarán y Luisma Gut. Albo, respectivamente, expusieron los contenidos del Informe CSL sobre «El Modelo Policial y la Declaración de la Policía Local como Profesión de Riesgo» y con ello la posibilidad de aplicar los Índices Correctores que se contemplan en la Ley General de la Seguridad Social, enfocando esta declaración como la mejor vía de solución, a entender de todos aquellos que conformamos CSL, a la Jubilación de todos los policías locales de España a los 55 años.

Por parte de la señora Urrutia cierto es que se mostraron determinadas coincidencias en los planteamientos, en temas como la relevancia que están tomando las Policías Locales y la solución que supone esta aportación al Sistema de Seguridad, siempre con la más que necesaria modificación de la Ley 2/86 de FF.CC. de Seguridad del Estado, la cual está ampliamente superada y que no recoge las actuales materias que las Policías Locales de este país de hecho ya desempeñamos.

Asimismo, se pronunció favorablemente respecto de la Declaración de Profesión de Riesgo, al entender las ventajas que para las partes implicadas conlleva, Policías Locales y Ayuntamientos, dado que éstos no se cargarían con plantillas envejecidas, con alto índice de absentismo por bajas y enfer-

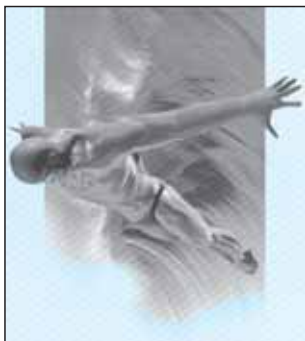


Parlamento de Cantabria
Diputada del Partido Popular, Sra. Isabel Urrutia

medades profesionales, y pudiendo mantener la operatividad al contar con más efectivos por nuevos ingresos.

También de este encuentro surgió una invitación a participar en el mismo Foro sobre Seguridad, pero a nivel nacional, que se iba a desarrollar en Madrid los días 17 y 18 del mismo mes, la cual aceptamos, al entender que era otra muy buena oportunidad de seguir dando a conocer las ideas comunes que contiene nuestro INFORME CSL.

La Junta Autonómica APLC-CSL



C/ Castilla N° 64
39009 Santander
Tel. 942 348 200

PERSIANAS
RABA
REPARACIÓN Y VENTA
942 55 80 18



confederación de seguridad local-CSL comisión de control y fiscalización

Lloret de Mar – 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2006

Es nuestro deseo poneros al día e informaros sobre los temas debatidos en la reciente reunión, celebrada en tierras de Cataluña, los pasados días 7, 8, 9 y 10 de noviembre, en la localidad de Lloret de Mar, donde fuimos convocados a los efectos de celebrar la Comisión de Control y Fiscalización de la Confederación de Seguridad Local, CSL, Confederación a la cual nuestra Asociación de Policía Local de Cantabria pertenece desde hace varios años.

A la presente reunión asistimos los miembros formados por las distintas formaciones sindicales con pleno derecho, **ASIPAL** (Asociación Independiente Policía Local Canaria), **CIPOL** (Candidatura Independiente de la Policía Local de Aragón), **SIPLA** (Sindicato Independiente de la Policía Local de Asturias), **SFP** (Sindicato de Funcionarios de Policía con implantación en Cataluña), **SPBA** (Sindicato Profesional de Bomberos de Aragón), **SPL C-LM** (Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha), **SVP** (Sindicato Vasco de Policía), **APLC** (Asociación de la Policía Local de Cantabria), y los compañeros de **UPL Murcia** (Unión de Policía Local), a esta misma reunión también asistieron como observadores los representantes de **AFAVI**, Asociación con implantación en Vitoria, y los compañeros de Navarra, y que, en calidad de invitados, asistieron a la totalidad de las sesiones para tomar contacto e impresión de nuestro trabajo en equipo, toma de contacto que en un futuro pudiera condicionar positivamente su ingreso en la Confederación, como uno más, para

la consecución de un fin común, la jubilación anticipada de nuestro colectivo, como estandarte de nuestra lucha común.

Para seguir el orden del día preestablecido, en la presente Comisión de Control, se procedió a la revisión de cuentas, siendo aprobada por unanimidad la gestión de la Ejecutiva, lo que dio paso a la información a todos los presentes sobre las diversas reuniones mantenidas, con los sindicatos CPPM de Madrid, UPLB-A de Andalucía, SPPLB-CV de Valencia y ErNe, del País Vasco, compañeros de viaje, integrantes de la Plataforma Social de Policías Locales, a los efectos de estudiar y limar las posibles diferencias que posibilitasen la integración de las mismas en la CSL, y que, muy a nuestro pesar, no fructificaron, ya que las mismas implicaban el cambio de estatutos, lo que, en opinión de los presentes, no puede ser acometido porque esto limitaría los principios fundacionales de nuestra Confederación, los cuales, hasta la fecha, han permitido la buena salud, entendimiento y respeto mutuo entre todos sus miembros, donde siempre ha existido un buen filing, de camaradería y amistad entre todas las formaciones, habida cuenta de la más que saludable relación de amistad personal entre sus representantes, acordándose que la puerta de la Confederación CSL siempre estará abierta a toda formación sindical, siempre que se respete en todo momento los estatutos de la misma, acordándose igualmente continuar con la Plataforma Social, para la consecución de los fines comunes con que fue creada, la jubilación anticipada.



**Aparcamiento
FEDERICO VIAL**

LAVADOS Y CAMBIO DE ACEITE

Tels.: 942 31 43 57 - 942 22 29 90
Fax 942 360 285

Federico Vial, 11
39009 SANTANDER

e-mail: pcastros@mundivia.es

**Construcciones
Cañedo**

Tfno. 942 34 40 02
Nueva Montaña - Santander

**Socio colaborador
Nº 1.153**

**Asociación de Excavadores
de Cantabria
AEXCA**

Asociación de Excavadores de Cantabria (AEXCA)
Marqués de la Hermida, 72 • 39009 Santander
Tfnos. 942 34 22 02 / 03 • E-mail: aexca@aexca.com



En el orden de las jornadas, se debatieron diversos temas de asociación electoral de la formación UPL Murcia, motivándose los pros y contras de su presentación conjunta, cara a las próximas elecciones sindicales, igualmente se presentaron diversas consultas relacionadas con la posible ampliación de coberturas en el Seguro que actualmente mantiene CSL con ARAG, asimismo se informó de los diversos contactos políticos y sociales habidos que permitirán la difusión del informe de CSL, para la jubilación anticipada, asimismo se nos transmitió, por parte del representante de Bomberos de Aragón, que los trámites parlamentarios para la jubilación anticipada de los Bomberos a nivel nacional van con paso firme y tendrán resolución a corto plazo, lo que nos da ánimos para continuar en el mismo camino con esperanza.

El orden del día dio paso al debate sobre la conveniencia de afrontar entre todas las formaciones, la contratación de un estudio, elaborado a petición de la Confederación de Seguridad Local destinado al conocimiento del deterioro psicofísico asociado a la edad y su repercusión en la salud en el colectivo de policías de la administración local, elaborado por el Dr. Javier Sanz González, siguiendo los pasos del que en su día elaboró la Plataforma de Bomberos, y que dé inicio al debate que posibilite la jubilación anticipada de los miembros de la policía local, mediante la inclusión de la profesión entre las activida-

des excepcionalmente peligrosas, penosas e insalubres y la aplicación de índices correctores previstos en la Ley General de la Seguridad Social. Esta propuesta fue aceptada por unanimidad, adoptándose igualmente la regulación de criterios que permitan el reparto equitativo de su costo final, unos 70.000 euros, entre todas las formaciones, repartiendo su coste entre el número de afiliados, concretándose los plazos de abono estipulados para la emisión del informe, correspondiendo a nuestra formación el abono total de unos 2.400 euros, dejando libertad a cada sindicato para solicitar subvenciones a entidades colaboradoras que permitan mitigar el coste total.

El trabajo más duro se inició con el debate que conducirá a la inclusión de diversos artículos, en los Estatutos de la Confederación, a fin de regular, entre otros, un procedimiento disciplinario sancionador, consensuándose en un nuevo texto las diversas propuestas aportadas para su estudio por las distintas formaciones, y que se refundirán en unos nuevos estatutos, más completos, que a buen seguro reforzarán los ya existentes.

El punto final se inició con la intervención de las diversas formaciones integrantes, en relación a la próxima reunión que conllevará la celebración de la Asamblea General, de donde saldrá una nueva ejecutiva, que dirija los destinos de la CSL los próximos años, concretándose los plazos de presentación de candidaturas a asumir tal órgano de gestión, acordándose que la reunión posiblemente se celebrará en tierras de Cantabria, a finales de enero, o principios de febrero, sin concretarse fechas, hasta establecerse el número de asistentes y su reserva de plazas.

Las jornadas dieron su fin con la exposición, por parte de SIPLA, de un estudio efectuado en el Principado de Asturias, encargado al departamento de Psicología de la Universidad de Oviedo, para el estudio de índices de acoso laboral en la Policía Local de Asturias, elaborado mediante la confección de un test personal, y al que estamos invitados a colaborar, mediante la implantación y estudio en otras comunidades.

**Los Representantes de APL Cantabria
en la Comisión CSL**

APLICACIONES E INSTALACIONES DEL GAS

A. I. G. • AVENIDA DE LOS CASTROS, 117 • 39005 SANTANDER
TFNOS.: 942 34 70 20 / 942 34 72 20 • FAX 942 34 77 27
aig.cantabria@mail.ono.es

Dornier
una empresa
ferrovia

tuco
GRAN MERCADO del MUEBLE

MUEBLE BARATO / SERVICIO INMEDIATO
www.tuco.net

Limpiezas Garayalde Cantabria, S. A.

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
Edificios • Oficinas • Fábricas • Colegios • Viviendas
Comunidades • Centros sanitarios • Etc.

**ABRILLANTADO DE SUELOS
LIMPIEZA DE MOQUETAS Y CRISTALES**

C / Calderón de la Barca, 18 - 3º / 39002 Santander
Telfs.: 942 226 952 - 942 228 483 / Fax 942 226 952



madrid 17 y 18 de noviembre 2006

conferencia de seguridad

A raíz de la entrevista en el Parlamento de Cantabria, con la Diputada del PP, D^a Isabel Urrutia, surgió la posibilidad de participar como APL Cantabria-CSL, en un foro que este partido realizó en Madrid, en el Palacio de Exposiciones y Congresos, bajo el lema Conferencia de Seguridad, y a la que asistían ponentes de todas aquellas partes de la sociedad implicadas en esto de la Seguridad Pública, desde luego vimos una oportunidad excelente de difundir el Informe CSL, sobre el Modelo Policial y la Declaración de la Profesión de Policía Local como Penosa y Peligrosa.

Salvando los inevitables protocolos, de aperturas y clausuras, las mesas redondas versaron sobre temas como: «Elementos para la modernización del Modelo Policial Español», «El incremento de la Delincuencia y los Planes para prevenirla», «Civismo y Ordenanzas Municipales», «Planes de Seguridad para Sectores específicos y necesidades emergentes» y «Desafíos y perspectivas del Espacio de Seguridad en la Unión Europea».

Decir que como elemento común, cuando no principal, de todas las materias y Ponentes, fue las Policías Locales, la indudable labor que actualmente están desarrollando en todo tipo de materias y competencias, muy por encima del papel que les asigna la Ley 2/86, el perfecto y adecuado papel que en algunos lugares, como los Juzgados de Plaza Castilla en Madrid, que cuentan

con una unidad propia de la Pol. Municipal dedicada a Policía Judicial, y según su Decano, con unos índices de eficacia muy elevados. De cualquier manera todos los ponentes y los partici-

pantes expresaron la evidencia de que, en materia de Seguridad Ciudadana, las P.L. desarrollan una labor creciente y que debe ser respaldada de legalidad firme y definitiva, con las modificaciones precisas que el cambio en el modelo policial que éstas desarrollan reclama actualmente.

De igual modo, y ahí también se centró la aportación que desde APL Cantabria-CSL hizo a la Conferencia, deben llegar los derechos sociales a los policías locales de España, y en ese sentido, aunque nuestro gusto hubiera sido poder contar con el adecuado y necesario tiempo, se expusieron las ideas que recoge el Informe CSL, que suscitaban no pocas opiniones y respuestas, como las de los Ponentes **D^a Catalina Cirer**, Alcaldesa de Palma de Mallorca y con importante presencia en la FEMP, y **D. Ignacio Cosidó**, Portavoz del PP en la Comisión de Interior del Senado, con los que una vez concluidas sus ponencias se departió unos minutos y se les hizo entrega física del Informe CSL, para su estudio.

De igual modo, con la Sña. Alicia Sánchez Camacho, portavoz del PP en la Comisión de Interior del Congreso de los Diputados, a quien se le hizo llegar el documento vía email.

Sin duda, unas jornadas fructíferas en nuestra labor de difusión de las ideas contenidas en el **INFORME CSL**.

La Junta Autonómica APLC-CSL





contactos ejecutiva CSL



La Ejecutiva de CSL continúa en su tarea de difusión del Informe sobre el Modelo Policial y la Declaración de la Profesión de Policía Local como Peligrosa y de Riesgo, y a tal fin se produjo una reunión, el pasado mes de octubre, y sobre la cual versa la foto que acompaña esta breve nota, con el Presidente de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla León, donde, además de la entrega física del Informe, se comentó y explicó todo lo que en él se incluye y la visión que, todos los que conformamos la Confederación de Seguridad Local-CSL, tenemos respecto a la problemática que existe en las plantillas y en los Ayuntamientos para encontrar una solución común y válida al tema de la Jubilación de los policías locales a los 55 años.

Por último, expresar que, desde APL Cantabria-CSL, se solicitó, por escrito, una reunión al mismo fin que el aquí citado, con la Presidenta de la Federación de Municipios y Provincias de Cantabria y Alcaldesa de Torrelavega, carta que fue publicada en nuestra revista MOURO, y aún no hemos sido contestados en ningún sentido. No nos desanimaremos.



De izquierda a derecha:
La Ejecutiva CSL y la Presidencia de la FEMP en Castilla-León



Clínica Veterinaria CANALEJAS

Avín Cobo Fernández
Colegiado 446

Plaza Alhucemas, 1
(junto al ambulatorio de Tetúan)
39004 SANTANDER

Horario:
Mañanas, de 11 a 2
Tardes, de 5 a 8
Sábados, de 11 a 2

Teléfono 676 19 98 87



C/ Emilio Pino, 6 - 7º Izda.
33002 Santander
Telf. 942 21 30 12

ORAL
MEDICAL
CENTER

ODONTOLOGÍA
DEL ADULTO Y DEL NIÑO
CON LOS ÚLTIMOS
AVANCES TECNOLÓGICOS

PºCanalejas, 73 - Bajo Izq. 39004 Santander
Telf. 942 07 17 57

Instituto Cántabro de Oftalmología

**Láser Excimer • Cataratas con microincisión y anestesia tópica
Aculase • Lentes intraoculares multifocales**

Dpto. Polo Anterior
Dpto. Cirugía Refractiva
Dpto. Vítreo y Retina
Dpto. Estrabismo y Pediatría
Dpto. Oculoplástica

Dr. D. José Fernández del Coto Muñoz
Dr. D. Luis de Valentín-Gamazo y Alcalá
Dr. D. Fernando Martínez Sanz
Dr. D. Ernesto Alonso Juárez
Dra. Dña. Mª Dolores Ruiz Sancho



Citas **942 28 18 28** Urgencias **608 68 79 16**
Santander - Reinoso - Potes





rectificación o actualización del art. de la revista Mouro 33 dinero y derechos n° 86, enero-febrero de 2005

Según la última modificación del RDL 339/90, de 2 de mayo, por la Ley 17/05, de 19 de julio, el cuadro de infracciones y sanciones queda de la siguiente forma

ARTÍCULO 65

CUADRO GENERAL DE INFRACCIONES

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ley o a los Reglamentos que la desarrollan tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en ella se determinen, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas en las leyes penales; en tal caso, la Administración pasará el tanto de culpa al Ministerio Fiscal y proseguirá el procedimiento, absteniéndose de dictar resolución mientras la autoridad judicial no pronuncie sentencia firme o dicte otra resolución que le ponga fin sin declaración de responsabilidad y sin estar fundada en la inexistencia del hecho.

2. Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Son **infracciones leves** las cometidas contra las normas contenidas en esta Ley y en los Reglamentos que la desarrollen que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

4. Son **infracciones graves** las conductas tipificadas en esta Ley referidas a:

- Incumplir las disposiciones de esta Ley en materia de: limitaciones de velocidad, salvo que supere el límite establecido en el apartado 5.c), prioridad de paso, adelantamientos, cambios de dirección o sentido y marcha atrás.
- Paradas y estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculicen gravemente la circulación, constituyendo un riesgo u obstáculo para la circulación, especialmente de peatones, en los términos que se determinen reglamentariamente.
- Circular sin el alumbrado reglamentario en situaciones de falta o disminución de visibilidad o produciendo deslumbramiento a otros usuarios de la vía y en aquellos supuestos en los que su uso sea obligatorio.
- Realización y señalización de obras en la vía sin permiso, y retirada o deterioro de la señalización permanente u ocasional.

- Conducir utilizando dispositivos incompatibles con la obligatoria atención permanente a la conducción en los términos que se determinen reglamentariamente.
- Conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido, el uso durante la conducción de dispositivos de telefonía móvil, así como cualquier otro medio o sistema de comunicación que implique su uso manual, en los términos que se determine reglamentariamente, con las excepciones por motivos específicos relacionados con la seguridad, higiene o prevención laboral.
- Conducir vehículos que tengan instalados mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de tráfico, o que lleven instrumentos con la misma intención, así como la utilización de mecanismos de detección de radar.
- Conducir un vehículo o circular sus ocupantes sin hacer uso del cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección o dispositivos de seguridad de uso obligatorio en las condiciones y con las excepciones que se establezcan reglamentariamente.
- Circular con menores de 12 años como pasajeros de ciclomotores o motocicletas con las excepciones que se determinen reglamentariamente.
- No respetar las señales de los agentes que regulan la circulación.
- No respetar la luz roja de un semáforo.
- No respetar una señal de stop.
- Que el adquirente de un vehículo no solicite la renovación del permiso o licencia de circulación, cuando varíe su titularidad registral, en el plazo que se establezca reglamentariamente.
- Conducir un vehículo siendo titular de una autorización de conducción que carece de validez por no haber cumplido los requisitos administrativos exigidos reglamentariamente.

 **ANÁLISIS CLÍNICOS**
INTEGRAL LABO, S.I.
HEMATOLOGÍA-BIOQUÍMICA, BACTERIOLOGÍA, INMUNOLOGÍA-HORMONAS

Dr. Serrano Soriano

Dr. Diego Pérez-Venero

C/ CÁDIZ, N° 19, ENTLO.-IZDA. • Teléfs.: 942 226 237 - 942 312 475 - Fax 942 360 320 • 39002 SANTANDER

Valoraciones Médicas s.c.

M^a del Carmen Ríos Díaz

Máster en Valoración y
Baremación del Daño Corporal

Lealtad, 13 - 5° Dcha. Pta. 1 • 39002 Santander
Tfnos.: 639 00 65 60 - 639 00 61 67



- ñ) Conducción negligente.
- o) Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios, accidentes de circulación o perjudicar al medio natural.
- p) No facilitar su identidad ni los datos del vehículo solicitados por los afectados en un accidente de circulación, estando implicado en el mismo.
- q) Circular con un vehículo que incumpla las condiciones técnicas reglamentariamente establecidas, salvo que pudieran estimarse incluidas en el apartado 5.1) siguiente, así como las infracciones relativas a las normas que regulan la inspección técnica de vehículos.

5. Son infracciones muy graves, cuando no sean constitutivas de delito, las siguientes conductas:

- a) La conducción por las vías objeto de esta Ley habiendo ingerido bebidas alcohólicas con tasas superiores a las que reglamentariamente se establezcan, y, en todo caso, la conducción bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y cualquier otra sustancia de efectos análogos.
- b) Incumplir la obligación de todos los conductores de vehículos de someterse a las pruebas que se establezcan para detección de posibles intoxicaciones de alcohol, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas, y la de los demás usuarios de la vía cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación.
- c) Sobrepasar en más de un 50 por 100 la velocidad máxima autorizada, siempre que ello suponga superar, al menos, en 30 km por hora dicho límite máximo.
- d) La conducción manifiestamente temeraria.
- e) La ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 por 100 el número de plazas autorizadas, excluida la del conductor con excepción de los autobuses de líneas urbanas e interurbanas.
- f) La circulación en sentido contrario al establecido.
- g) Las competiciones y carreras no autorizadas entre vehículos.
- h) El exceso en más del 50 por 100 en los tiempos de conducción o la minoración en más del 50 por 100 en los tiempos de descanso establecidos en la legislación sobre transporte terrestre.
- i) El incumplimiento por el titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido la infracción de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de dicha infracción, cuando sean debidamente requeridos para ello y no exista causa justificada que lo impida.

- j) La conducción de un vehículo sin ser titular de la autorización administrativa correspondiente.
- k) Circular con un vehículo no matriculado o careciendo de las autorizaciones administrativas correspondientes, o que éstas carezcan de validez por no cumplir los requisitos exigidos reglamentariamente.
- l) Circular con un vehículo que incumpla las condiciones técnicas que afecten gravemente a la seguridad vial, establecidas reglamentariamente.
- m) Incumplir las normas, reglamentariamente establecidas, sobre el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de enseñanza y formación, sobre conocimientos y técnicas necesarios para la conducción.
- n) Incumplir las normas, reglamentariamente establecidas, sobre el régimen de autorización y funcionamiento de los centros de reconocimiento de conductores.
- ñ) Incumplir las normas, reglamentariamente establecidas, que regulan las actividades industriales que afectan de manera directa a la seguridad vial.
- o) Circular por autopistas o autovías con vehículos expresamente prohibidos para ello.
- p) Circular en posición paralela con vehículos prohibidos expresamente para ello por esta Ley.

6. Las infracciones derivadas del incumplimiento de la obligación de asegurar los vehículos a motor y de presentación de la documentación acreditativa de la existencia del seguro obligatorio se regularán y sancionarán con arreglo a su legislación específica.

ARTÍCULO 66

INFRACCIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD

Las infracciones a lo previsto en el **artículo 52** se sancionarán en la cuantía y a través del procedimiento establecido en la legislación sobre defensa de los consumidores y usuarios.

ARTÍCULO 67. SANCIONES

1. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 90 euros; las graves, con multa de 91 a 300 euros; y las muy graves, de 301 a 600 euros. En el caso de infracciones graves, podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducción por el tiempo mínimo de un mes y máximo de hasta tres meses, y en el supuesto de infracciones muy graves se impondrá, en todo caso, la sanción de suspensión por el tiempo mínimo de un mes y máxi-



- GRADUACIÓN DE LA VISTA
- LENTES DE CONTACTO
- PRÓTESIS OCULARES
- AUDÍFONOS

Avda. Valdecilla, 15
Telf. y Fax 942 32 31 83
39008 SANTANDER

TALLER CANALEJAS

CHAPA Y PINTURA



Grupo Canalejas, Bloque C, N° 6-8 • 39004 SANTANDER
Tfno./Fax 942 271 781 • Móvil 647 587 386
E-mail: tallercanalejas@telefonica.net



mo de tres meses, todo ello sin perjuicio de las excepciones que se establecen en este artículo.

El cumplimiento de la sanción de suspensión de la autorización para conducir podrá realizarse fraccionadamente, a petición del interesado, en períodos que en ningún caso serán inferiores a 15 días naturales. Se podrá establecer un fraccionamiento inferior al antes indicado en el caso de los conductores profesionales, siempre que éstos lo soliciten y el cumplimiento íntegro de la sanción se realice en el plazo de doce meses desde la fecha de la resolución de la suspensión.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas con una reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado correctamente en el boletín de denuncia por el agente o, en su defecto, en la notificación posterior de dicha denuncia realizada por el instructor del expediente, siempre que dicho pago se efectúe durante los 30 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes.

Cuando el infractor no acredite su residencia legal en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe, inmovilizará el vehículo. En todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el párrafo anterior respecto a la reducción del 30 por 100 y el depósito o el pago de la multa podrá efectuarse en moneda de curso legal en España o de cualquier otro país con quien España mantenga tipo oficial de cambio.

2. Las infracciones muy graves previstas en los párrafos i), j), k), l), m), n) y ñ) del artículo 65.5 podrán ser sancionadas con multa de 301 hasta 1.500 euros.

En el supuesto de la infracción contemplada en el párrafo j), la conducción de un vehículo sin ser titular de la autorización administrativa correspondiente, la sanción que se imponga llevará aparejada la imposibilidad de obtener el permiso o la licencia durante dos años.

En el supuesto de la infracción muy grave contemplada en el párrafo m) del artículo 65.5, la sanción de suspensión de la correspondiente autorización de los centros de enseñanza y formación, sobre conocimientos y técnicas necesarios para la conducción, podrá ser de hasta un año, y durante el tiempo que dure la suspensión su titular no podrá obtener otra autorización para las mismas actividades. Todo ello sin perjuicio de que pueda ser declarada la pérdida de vigencia de la autorización en los términos establecidos reglamentariamente, sin que pueda obtener otra nueva autorización durante el año siguiente al que se haya notificado el acuerdo por el que se ha declarado la pérdida de vigencia.

Los mismos efectos se producirán respecto a la infracción muy grave contemplada en el artículo 65.5.n), por el incumplimiento de las normas reguladoras de la actividad de los centros de reconocimiento de conductores en cuanto a la eficacia de su inscripción en las Jefaturas de Tráfico.

3. El que en un período de dos años hubiera sido sancionado en firme en vía administrativa como autor de dos infracciones muy graves que lleven aparejada la suspensión del permiso o licencia de conducción deberá cumplir el período de suspensión que le correspondiese por la última infracción sin posibilidad de fraccionamiento.

4. La realización de actividades correspondientes a las distintas autorizaciones durante el tiempo de suspensión de éstas llevará aparejada una nueva suspensión por un año al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

5. El Gobierno, mediante Real Decreto, podrá actualizar la cuantía de las multas previstas en esta Ley, atendiendo a la variación que experimente el índice de precios al consumo.

ECOTAL

LIMPIEZAS INDUSTRIALES Y ALCANTARILLADO

Servicio 24 horas
Telf. 655 953 726

NUEVA DIRECCIÓN
Polígono La Mies, nave G-50 / REQUEJADA
Tel. 942 08 65 54 - Fax 942 08 65 58 / ecotal@ono.com

NorClima

S.A.

Pol. Ind. de Raos, parcela 14-Ñ, subparcela 34-I. Teléf. 942 36 92 21 - Fax 942 36 92 20
39600 MALIANO (Cantabria) - norclima@sarenet.es

NORCLIMA, S.A. Ofrece soluciones para todo tipo de instalaciones:

- Plantas enfriadoras de agua para hoteles y usos industriales
- Equipos semi-industriales para oficinas bancarias y comercios
- Campanas extractoras para grandes cocinas hosteleras y restaurantes
- Instalaciones de ventilación en garajes
- Mantenimiento

KMOTO

CONCESIONARIO OFICIAL

Kawasaki

C/ Alta, 90 • 39008 Santander • Cantabria
Tel.: 942078076
www.kmoto.es • kmoto@kmoto.es

AB bike

General Dávila, 240. 39006 Santander
(frente al nuevo Conservatorio)
Telf. 942 32 11 11
www.abbike.net
abbike@abbike.net

Venta y Reparación
Taller especializado
Accesorios y Complementos
Paseo - Trialsin - BMX free style
Bicicletas estáticas - MTB - Carrera



nuevas técnicas para viejas tácticas

fotografía de cadáveres (II)

Dibujar sobre un plano la figura que representa el cuerpo de la víctima depende de las dotes como dibujante de quien la realiza. Cuando se carece de cualidades artísticas, un programa de edición de imagen permite incluir una fotografía o su diagrama en el plano.

La reseña del lugar del hallazgo de un cadáver suele completarse con un croquis o plano que incluye, en todos los casos, un diagrama del cuerpo del finado. Trazar el plano es sencillo por tratarse de un dibujo lineal, pero el realismo del dibujo que representa la figura o contorno del cuerpo de la víctima depende de las dotes como dibujante de quien lo realiza.

Además, para dibujar esta figura bidimensional, es necesaria la toma de una serie de referencias métricas en el momento de la inspección o refotografiar el escenario una vez retirado el cuerpo, previo señalamiento de su contorno con tiza o similar. Porque el auxilio de fotografías realizadas desde puntos de vista normales no suelen ayudar a trazar con exactitud la pose del cadáver ni tampoco a emplazarlo, ya que sus perspectivas crean dudas sobre su posición real por ser un cuerpo tridimensional.

Sin embargo, observando una fotografía en vertical estas dudas desaparecen o se minimizan, pues se trata de un plano dibujado en planta y una foto obtenida perpendicularmente al suelo. Fotografía fácil de conseguir si se dispone de una escalera de mano o existe en las proximidades un punto elevado desde el que efectuar la toma. En otros casos le puede ayudar el artículo **FOTOGRAFÍA DE CADÁVERES** del número anterior de esta revista.

Pero si usted no es un buen dibujante, con un editor de imagen puede integrar una imagen global en vertical, o su diagrama, en el plano.

CADÁVERES EN LUGARES CERRADOS

Crear una composición de este tipo es fácil con un programa como Adobe Photoshop: Comience digitalizando el croquis o plano. Puede hacerlo con un escáner y si excede del tamaño de su ventana escanéelo por partes con la reducción adecuada y solape las capturas parciales mediante el Sistema de Capas. Si prefiere digitalizarlo con cámara fotográfelo perpendicularmente.

Con Photoshop haga que, sin pérdida de píxeles, su tamaño sea algo menor que un folio A4. Es sencillo, utilice el comando «Tamaño de la imagen» (Imagen > Tamaño de la imagen) y sin activar la opción «Remuestrear la imagen» escriba: 26 centímetros en la casilla que tenga mayor valor. Aproveche esta operación y observe cuál de las dos casillas de «Dimensiones en píxeles» de esta paleta señala menor número de ellos, memorice la cifra y haga clic en OK.

Abra la imagen en vertical del cadáver, y con herramientas de edición borre aquellas partes del entorno que sobren.



Después, y también con «Tamaño de imagen», haga que el número de píxeles del lado menor de la fotografía del cadáver adquiera, aproximadamente, un 50% de los que (como recuerda) tiene la imagen del plano. Para ello escriba la cantidad en la casilla correspondiente de «Dimensiones en píxeles», teniendo activas todas las opciones de la esquina inferior izquierda de esta paleta, y haga clic en «OK». Hecho esto, coloque esta imagen sobre el plano a modo de Capa.

Con la herramienta «Mover» y estando resaltada su casilla «Mostrar rectángulo delimitador» podrá desplazar y girar con comodidad la Capa superior hasta colocar la imagen del cadáver en su posición sobre el plano. Como tendrá que reducirla para hacer su contenido acorde con la imagen situada debajo, mueva hacia dentro uno de los tiradores de las esquinas, pero hágalo teniendo pulsada la tecla «Mayúsculas» para no variar la ratio entre los lados de la Capa, y habrá conseguido una imagen final que contenga el plano y la fotografía del cadáver.



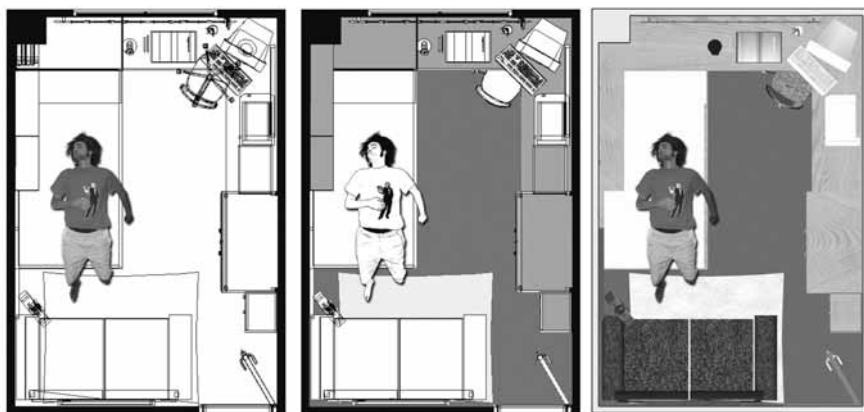
Manuel Mora Correduría de Seguros, S.L.
Avda. Bilbao, 48 - Bajo • 39600 Murielas (Cantabria)
Telf. 942 25 18 99 - Fax 942 26 10 64

Federico Rodríguez-Parets

ABOGADO

Hernán Cortés, 61 - 1° C
Teléfono 942 21 13 92

39003 SANTANDER



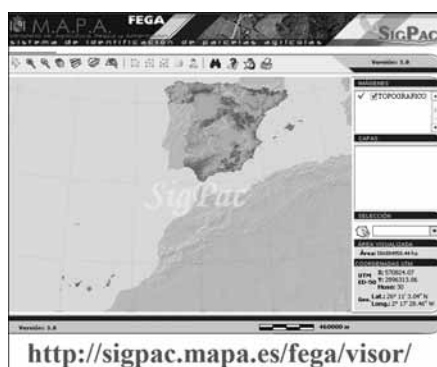
Otra opción es convertir la fotografía vertical en un diagrama y después trasladarlo al plano. Esto puede hacerlo así: Pase la foto a modo «Escala de Grises» (Imagen > Modo > Escala de grises). Active el filtro «Desenfocar suavizado» (Filtro > Desenfocar > Desenfocar suavizado) y en su paleta seleccione «Calidad: Media», «Modo: Solo borde» y juegue con los tiradores «Radio» y «Umbral» hasta conseguir obtener los bordes de la imagen y haga OK. Seguidamente invierta tonalmente esta imagen (Imagen > Ajustes > Invertir), trasládelo sobre la del plano y ajústela a éste como en el caso anterior.

También puede realizar estas composiciones con planos elaborados con editores de planos. Estos programas, incluso los de gama doméstica, poseen librerías con gran variedad de muebles, elementos y accesorios para completar el contenido del plano y el resultado puede archivar con distintas Dimensiones en píxeles, en vistas 3D y en formatos compatibles con editores de imagen.

CADÁVERES EN ESPACIOS ABIERTOS

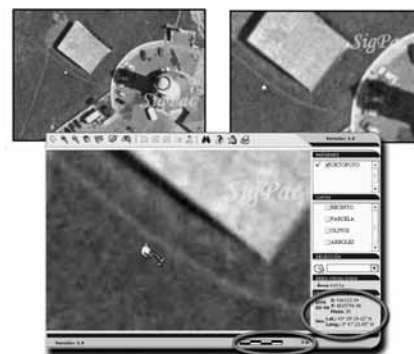
Tratándose de cadáveres en lugares sin techo, le resultará sencillo hacer una composición con imágenes de satélite de la web SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrarias) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Español. En esta página puede obtener ortofotos digitales de la mayor parte del territorio español con unas Dimensiones de 615 x 420 píxeles y el Norte orientado hacia la parte superior.

Haga lo siguiente: A través de Internet acceda a la página <http://sigpac.mapa.es/fega/visor/> y utilizando las herramientas que le proporciona la interfaz del Sigpac consiga visualizar la zona del hallazgo con la ampliación necesaria y realice una captura de pantalla (ya sabe, pulse la tecla «Imp Pant» ó «Impr PetSis» según teclado). Después vaya a Photoshop. Ejecute la opción «Ar-



chivo>nuevo...», haga «OK», y «Edición>Pegar». A continuación remuestre la imagen del cadáver como en el caso anterior pero mucho más pequeña y colóquela sobre la del Sigpac. Desplace, rote y transforme la Capa superior hasta situar la imagen del cadáver en el lugar de su hallazgo a una escala acorde con la ortofoto y recorte la imagen por los bordes de ésta.

De este manera conseguirá una imagen explicativa de la zona en la que se encontraba el fallecido, pero advierta de que se trata de una «simulación». Puede incorporar más información a este tipo de composición si al efectuar la captura de pantalla tiene la precaución de dejar el cursor (en forma de puntero) sobre el lugar de la aparición de cadáver. En este caso el cursor no aparecerá en la captura, y si incluye en su informe la ortofoto con su marco, la imagen mostrará en su esquina inferior derecha además de las coordenadas UTM y las geográficas del punto en el que se encontraba el cursor, una escalilla con la que el observador de la imagen, cualquiera que sea al tamaño al que se imprima, podrá calcular distancias entre los elementos que aparecen en ella.



CONCLUSIÓN

Sin grandes medios es fácil conseguir una imagen que integre una fotografía o su diagrama en un plano, y poder situar espacialmente un cadáver u otro elemento necesario para el esclarecimiento de los hechos investigados.

Guillermo J. Rosewarne

ISAAC RUIZ SAIZ

HABILITADO DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO

Calvo Sotelo, 15 - 3º
39002 SANTANDER
Telfs.: 942 212 363 - 942 210 534
Fax 942 212 415

José Mª de Pereda, 53 - bajo
39300 TORRELAVERGA
Tef. 942 800 709
Fax 942 800 709

PERITACIONES NORTE, S.L.

Peritos tasadores de seguros • Comisarios de averías
Ingenieros Industriales

Expertos en análisis de accidentes de circulación,
de incendios y de averías eléctricas

Gran experiencia en informes periciales para el ramo del Seguro
y para asuntos judiciales (incluidos juicios rápidos)

C/ Hernán Cortés, 15 - Entlo. / 39003 SANTANDER
Telf. 942 31 48 04 / Fax 942 36 06 60 / e-mail: perit-norte@telefonica.es



normativa aplicable a los vehículos denominados quads

Distintas condiciones de circulación y requisitos exigibles relativos a los vehículos denominados «QUADS» en función de la clasificación técnica que poseen, así como las circunstancias que se han de tener en cuenta para el eficaz control de su circulación.



Clasificación del vehículo en función de las características que figuran en la tarjeta de ITV	Vías autorizadas	Circulación por las vías	Señales en los vehículos	Permisos de conducción	ITV	Casco	Limitación de velocidad
Vehículos especiales 	TODAS, excepto Autovías y Autopistas cuando NO puedan superar los 60 km/h.	• Zona destinada especial. • En su defecto por el arcén practicable. • En defecto de ambos, ocupando la parte imprescindible de calzada o arcén practicable.	• NO obligación luz giratoria (V-2), salvo que NO superen los 40 km/h. • Sí señal de limitación de velocidad (V-4). 	• «B»	• De 4 a 10 años: Bienal. • Más de 10 años: Anual.	Sí	Limitada y como máximo a 70 km/h. – Si arrastran remolque o semirremolque, a 25 km/h
Cuadriciclos 	TODAS	• Igual que los automóviles.	• Igual que los automóviles.	• «B» • También con «A» siempre y cuando: – Cilindrada superior a 50 cc. – Velocidad superior a 45 km/h • Masa en vacío no superior a 550 kg	• Más de 4 años: Bienal.	Sí, salvo existencia de estructura de protección. Con estructura, cinturón de seguridad.	Limitada y como máximo a 70 km/h. – Si arrastran remolque o semirremolque a 63 km/h.
Cuadriciclos ligeros 	TODAS, excepto Autovías y Autopistas.	• Zona destinada especial. • En su defecto por el arcén practicable. • En defecto de ambos, ocupando la parte imprescindible de calzada o arcén practicable.	• Igual que ciclomotor.	• A-1, A, B o Licencia ciclomotor.	• Más de 4 años: Bienal. Nota: 3 años sólo para ciclomotores de 2 ruedas.	Sí, salvo existencia de estructura de protección. Con estructura, cinturón de seguridad.	– 45 km/h. – Si arrastran remolque o semirremolque a 40'5 km/h.



Seguros Órbita



Allianz

JAVIER GANDARA AGUDO

C/ Castilla, 38 - bajo
39009 SANTANDER
Telf. y Fax 942 211 616
Telf. 942 227 402
E-mail: gandara.agudo.pa@allianz.es

GANDARA



Inmobiliaria Cantabria de Intermediación

Especialistas en mediación, suelo e inversiones mobiliarias

Eduardo Benot, 5 - 1º A - Santander
Telf. 942 31 86 92 - Fax 942 31 87 28 - Móvil 665 87 19 26



CUADRICICLOS LIGEROS	CUADRICICLOS	VEHÍCULOS ESPECIALES	CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO EN FUNCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE FIGURAN EN LA TARJETA DE ITV		
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Izquierdo	Sin Carrocería	ESPEJOS RETROVISORES
Optativo	Obligatorio	Optativo	Derecho		
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Izquierdo	Con carrocería	
Optativo	Optativo	Optativo	Derecho		
Obligatorio	Obligatorio	Optativo	Interior		
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	LUZ DE CRUCE		
Opcional	Obligatorio	Opcional	LUZ DE CARRETERA		
–	Opcional	Opcional	LUZ DE MARCHA ATRÁS		
Obligatorio vehículos con carrocería cerrada y opcional sin carrocería cerrada	Opcional, obligatorio los matriculados desde 01/11/1999	Obligatorio	LUCES INDICADORAS DE DIRECCIÓN		
–	Opcional, obligatorio los matriculados desde 01/11/1999	Obligatorio	SEÑAL DE EMERGENCIA		
Opcional, obligatorio los matriculados desde 01/11/1999	Obligatorio	Obligatorio	LUZ DE FRENADO		
Opcional	Obligatorio	Obligatorio	LUZ DE LA PLACA MATRÍCULA TRASERA		
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	LUZ DE POSICIÓN DELANTERA		
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	LUZ DE POSICIÓN TRASERA		
–	–	Sólo si la anchura es superior a 2'10 m	LUZ DE GÁLIBO		
–	Opcional	Opcional	LUZ ANTINEBLA TRASERA		
–	Opcional	Opcional	LUZ ANTINEBLA DELANTERA		
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	CATADIÓPTRICOS TRASEROS		
Opcional	Opcional	Opcional	CATADIÓPTRICOS LATERALES		
–	–	Opcional	ALUMBRADO INT. DEL HABITÁCULO		
–	–	Opcional	LUZ DE ESTACIONAMIENTO		
–	–	Opcional	LUZ DE TRABAJO		
03 00	06 00	64 00	CLASIFICACIÓN		

Realizada por Zetauve para <http://www.mrqueen.es/>

Este número tan **BONITO** es el que nos va a traer a la Asociación de Policía Local de Cantabria, amigos, familiares, simpatizantes y a aquellos que aunque no, pues opten por hacerse con alguna papeleta, una porrada de euros, que al que no le vengan bien, que levante la mano y se ponga al fondo.

Bromas aparte, el día 22 de diciembre, veremos.

SUERTE A TODOS





la competencia de los nuevos juzgados de violencia sobre la mujer (v)

Emilio Laborda Valle

Licenciado en Derecho.

Ex director y fundador de la Escuela de Policía Local de Cantabria del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional

2.3 Analicemos los tres grupos indicados

2.3.1 Mujer

Con respecto a esta atribución competencial subjetiva, es toda una novedad en nuestro sistema procesal penal. Nunca antes un juzgado de instrucción había tenido otra competencia más que la objetiva, fuera, claro es, de la funcional y territorial. Así, por ejemplo, entre los juzgados de instrucción ordinarios y los juzgados centrales de instrucción, dependientes de la Audiencia Nacional, en donde la competencia objetiva (delictual) determina sus respectivas atribuciones instructoras (art. 65 LOPJ). La LO 1/2004 inaugura un sistema competencial doble: objetivo (el ya analizado anteriormente) y subjetivo, por razón del sujeto víctima de los delitos de los que predica su competencia.

Ni entraremos ahora a ofrecer un juicio sobre la necesidad de este sistema, ni sobre su posible inconstitucionalidad, que desde luego no podría plantearse de modo alguno desde la perspectiva del juez ordinario predeterminado por la ley (art. 24. 2 CE), sino desde el plano de la igualdad ante la ley (art. 14 CE), más propio éste de la discriminación positiva que se instaure en la diferente regulación sustantiva penal de los mismos comportamientos punitivos entre sujeto activo hombre y mujer.

La atribución competencial en este caso (mujer), no ofrecerá muchos problemas, salvo el de *conjunción* delictiva, del que trataremos seguidamente. En efecto, la ley dice que serán competentes los Juzgados de Violencia sobre la Mujer cuando la víctima, en sentido propio, del catálogo de delitos, sea una mujer, en estos términos: «siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que

esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia». Se comprenden, pues, las situaciones matrimoniales y las análogas relaciones de afectividad. Dentro de las primeras, la esposa actual, o la que «haya sido su esposa». Desde luego, la esposa separada de hecho o en proceso judicial de separación o divorcio, no cabe duda que está incluida, pero ¿también la esposa divorciada? La respuesta tiene que ser afirmativa, por estar incluida dentro del concepto general de violencia de género (art. 1º LO 1/2004), en donde no se hace distinción alguna. Además, es lógico, pues muchas de las derivaciones de tal violencia dimanar precisamente de los lazos jurídico-privados que aún resultan incluso con la ruptura del vínculo matrimonial (pensiones, hijos comunes, atribución de vivienda, etc.) Fuera del matrimonio, la ley exige que la víctima (mujer) haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. De modo que la mujer pareja de hecho, conviviente, situación cada vez más frecuente en nuestra realidad social, está incluida sin duda alguna, sin que sea preciso acreditar tal convivencia mediante la inclusión en registro público alguno, como, cada vez con más frecuencia, observamos en la legislación de las Comunidades Autónomas (y aún de ordenanzas municipales), en este sentido. Este requisito (pareja de hecho), no tendrá más trascendencia que el probatorio ordinario, en caso de que se suscite contienda en el curso de la instrucción sumarial sobre este particular. Ahora bien, cuando la ley dice «aun sin convivencia», permite una doble interpretación. Una, que se refiere a la mujer, inicialmente conviviente, que ya no lo es. En razón de tal circunstancia se habrá roto, en consecuencia, el vínculo de «afectividad», que ligaba a dicha situación de hecho, por lo que creemos hubiera bastado con decir «esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación», sin tal aditamento afectivo que se habrá perdido, a buen seguro, en caso de ruptura. Indudablemente, esta primera interpretación está comprendida en la LO 1/2004, y la mujer inicialmente conviviente, que ya no conviva, puede integrar el concepto subjetivo de la aludida atribución competencial a los Juzgados de Violencia sobre

3 de Noviembre (Frente Bar Sena) SANTANDER
942 05 50 06 - 610 01 61 21
Moda Joven desde Italia

CENTRO DE FORMACIÓN

Autoescuela

Conductores
Vehículos
Pesados

Avd. Parayas, s/n - Ciudad del Transporte
Tels.: 942 35 40 40 / 942 35 40 41 • Fax 942 35 40 42



la Mujer. La otra interpretación que permite la ley al decir, «aun sin convivencia», se está refiriendo a la situación de hecho de aquellas personas que unidas afectivamente por análoga relación al matrimonio, no hayan convivido nunca bajo el mismo techo, fuera de cualquier ocasionalidad. Es la situación conocida como de «novios» (ya dijimos que la terminología quizá no sea la más adecuada, en estos tiempos). ¿También se refiere la ley a esta clase de víctimas? No vemos razón alguna para su exclusión, y las expresiones de violencia entre ellos, pueden integrar la legalmente acuñada violencia de género, en los términos del art. 1º de la LO 1/2004, y casos nos han ofrecido los medios de comunicación de supuestos de violencia de género entre novios. Ahora bien, si no queremos convertir estos juzgados en una especie de competencia universal, convendremos en ser muy rigurosos con este tipo de relaciones, y solamente cuando tal relación tenga una duración que traspase lo meramente episódico, podremos decir que nos encontramos ante una víctima mujer que pueda acudir a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Otra interpretación nos llevaría a resultados absolutamente desproporcionados (piénsese, por ejemplo, en delitos contra la libertad sexual cometidos contra mujeres con una inicial, pero episódica, o fugaz, relación de afectividad).

Señalar únicamente para terminar con este apartado, que la ley se ha inclinado por la víctima mujer, pero no por la víctima niña, a pesar de que existieron opiniones en este sentido en los trámites previos legislativos.

2.3.2 Supuesto de agresión mutua

La ley parte de supuestos tipo, por lo demás, habituales, a tenor de las estadísticas, en las cuales es el hombre el que agrede, de cualquiera de los modos que ya hemos visto, a la mujer. Pero puede ocurrir que la agresión sea mutua, enmarcada en un mismo episodio de violencia, en este caso, doméstica o intrafamiliar. No será infrecuente que se denuncien agresiones mutuas, tanto por el hombre como por la mujer. ¿Significará ello que habrá de deducirse testimonio de particulares a los efectos de distribuir la competencia entre los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y el correspondiente juzgado de instrucción? Hacerlo así, sin duda, romperá la continencia de la causa, y producirá –tal vez– fallos contradictorios. Desde luego, este tipo de juzgados no permiten de modo alguno más competencia que la que resulte por conexión, como después veremos, sin que encajen las agresiones mutuas en tal conexidad, que únicamente se predica de los números 3º y 4º del artículo 17 de la Ley de Enjuiciamiento Cri-

minal (delitos mediales o con finalidad impunitiva, ambos de naturaleza concursal), de modo que no puede soportar dicha conexión procesal la agresión mutua, en tesis ordinaria. Bien es verdad que los juzgados de lo penal (que tanto fallan los asuntos de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer como los de instrucción ordinarios), extiende su enjuiciamiento para los delitos que le son propios dentro de la banda cuantitativa que marca el número 3 del art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como por faltas, sean o no incidentales, cuando sean «imputables a los autores de estos delitos o a otras personas, cuando la comisión de la falta o su prueba estuviesen relacionadas con aquéllos». De entrada, pues, si la mujer cometió *un delito* contra el hombre en la agresión mutua, no es posible la extensión de su competencia (del juez de lo penal). Si fuera una falta, al ser otra persona distinta (mujer) al acusado (hombre), podría plantearse la extensión de su competencia de enjuiciamiento, pero como quiera que no podría instruirse tal falta por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, que solamente consienten en víctima mujeres (o descendientes o convivientes menores o incapaces), no podrían enjuiciarse el suceso en el mismo acto del plenario, so pena de producirse una acumulación en la fase de juicio oral (ni siquiera la intermedia, pues ésta se desarrolla actualmente ante los juzgados de instrucción y los Juzgados de Violencia sobre la Mujer), absolutamente improcedente. Se romperá, en consecuencia, la continencia de la causa, y el sistema jurídico habrá de asumir los riesgos de sentencias contradictorias, al punto de ser posible que acuda el acusado (uno u otro, el hombre o la mujer), con un relato de hechos probados, resultado de la mayor o menor rapidez de uno u otro enjuiciamiento, que prejuzgue de alguna manera lo que será objeto de plenario en el siguiente.

Los otros dos grupos de víctimas

Antes de analizar los otros dos grupos, recordemos el texto de la ley (art. 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, apartado 1.a) «in fine» «... así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente, cuando también se haya producido un acto de violencia de género».

Dos, pues, son los grupos que, junto a la mujer, propiamente dicha, pueden ser sujetos pasivos de uno de los delitos del «catálogo»: los descendientes y los menores o incapaces convivientes.



Excmo. Ayto. de Santander

II CURSO DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DIRIGIDO A PROFESIONALES

Para más información llamar al 942 200 833

24 HORAS

CADENA DE OCIO

VIDEO-MANIA

Telf. 942 07 37 01

www.cadenavideomania.com



2.3.3 Descendientes

Respecto de éstos, como ya hemos transcrito más arriba, se dice lo siguiente: «*así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente*». Desde el punto de una interpretación literal, no exige la ley que sean menores de edad, ni tampoco que convivan con el agresor. De modo que los delitos que puedan cometerse contra los mismos, cuando también se haya producido un acto de violencia de género (contra la mujer o conviviente), serán competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. No aclara la ley si esos descendientes lo serán por naturaleza o por adopción, por lo que todos ellos estarán incluidos. Naturalmente, para los casos en que sean mayores de edad y no convivan en el domicilio familiar, lo lógico será que el juez los excluya aplicando la cláusula de «hecho que notoriamente no constituya violencia de género».

Por descendientes, no hay que entender solamente hijos, sino también nietos, porque la ley no distingue, y además, no existe razón alguna para postergarles de la protección penal, en su caso, a través de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

2.3.4 Menores o incapaces convivientes

Sigue señalando el apartado legal que estudiamos: «... o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente».

Entendemos que la ley distingue, a su vez, dos grupos distintos:

- a) menores o incapaces que con el agresor convivan, que no sean descendientes suyos, pues en ese caso estarían incluidos en el apartado anterior.
- b) menores o incapaces que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente.

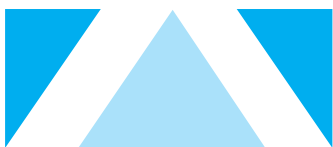
En cuanto a la determinación de menores, lo serán los que aún no hayan alcanzado la edad de 18 años. Con respecto a los incapaces, como ya hemos dicho, se ha de interpretar conforme al art. 25 del Código penal.

Los primeros (menores) pueden ser, por ejemplo, fruto de una relación anterior, pero no hijos suyos ni de su pareja, pero que convivan con el agresor. Con relación a los incapaces, podrían ser todas aquellas personas mayores, con cierto grado de minusvalía (esto es, que padezca una enfermedad de carácter persistente que le impida gobernar su persona o bienes por sí misma), que convivan con el agresor (como ascendientes o colaterales muy mayores, afectados de alguna enfermedad que les produzca tales consecuencias psíquicas).

Los segundos, tampoco deben ser hijos de la esposa o conviviente, sino personas que están bajo el acogimiento de cualquier tipo de los expresados, de tal esposa o conviviente, bien sean menores o incapaces, en el propio sentido, anteriormente explicado. Si fueran hijos suyos, ya estarían comprendidos en la expresión «descendientes, propios o de la esposa o conviviente».



Polígono de Raos. 39600 Maliaño
Telf. 942 36 90 27
www.rotulacionvian.com



ATRIA
UNION CONSTRUCTORA S.A.
Castelar, 31. Entlo Izq. • 39004 Santander
Tf. 942 31 36 36 - Fax 942 22 18 51 • www.atriaweb.com



LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO
L.I.L.C.

**LABORATORIO INTERPROFESIONAL LECHERO
DE CANTABRIA**

Parque Empresarial Cantabria (Morero) Parcela P. 1-8
39611 Guarnizo (Cantabria) (España)
Tf.: 942 32 17 20 Fax: 942 32 17 56
E-mail : labcan@lic.es



ENAC
ENSAYOS
Nº 146/LE329

• Leche • Productos Lácteos • Aguas • Piensos, etc

FIABILIDAD - CONFIDENCIALIDAD - RAPIDEZ - TRAZABILIDAD



**F. J. CARABAZA
HIDALGO**
promociones

*Construyendo
su futuro*

Urb. Bezanabella, 70 -1º
39100 Santa Cruz de Bezana
Tel. 942 58 20 42 · Fax. 942 58 18 14
promociones@carabaza.com

CONSTRUYE

GESTIÓN DE OBRAS



EXCAVACIONES Y SERVICIOS



*Cambiamos a gas natural
y nadie de la familia volvió a quedarse
sin agua caliente*

Cambias a Gas Natural y algo cambia en tu vida. Porque el día a día en casa es mucho más cómodo para tu familia. Descubres lo confortable que es no quedarse nunca a medias durante una ducha. Los problemas de almacenamiento desaparecen porque dispones de agua caliente al instante, de forma ilimitada, cuando quieras y durante el tiempo que desees. **Solicita presupuesto gratuito y sin compromiso llamando al 902 250 365, en www.gasnatural.com o consultando a tu instalador.**

gasNatural
Es vivir mejor

ONO, incluye la nueva Televisión Digital Terrestre



ONO lo hace más sencillo

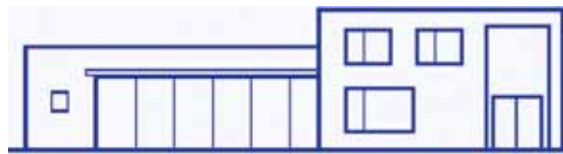
- incorpora los canales de la nueva TDT en todos sus paquetes de Televisión,
- **sin** antenas ni decodificadores adicionales,
- **sin** ocasionar molestias a los vecinos,
- **sin** manipular la antena de su comunidad,
- y le aseguramos una correcta recepción de la señal.



Teléfono • Televisión • Internet • ojo
www.ono.es

Grupo Estréboli

***Les Presenta sus
Promociones en Cantabria:***



***Chalets de Lujo de 250m²,
con Parcelas de más de
1.000m², totalmente
equipados, a 5 minutos de
Santander:
Por 480.000€***



***Chalets Pareados de Lujo
de 180m², con parcela a
tan sólo 10 minutos de
Santander:
Desde 240.000€***

***Pisos de Lujo de 1, 2 y 3
habitaciones, todos
totalmente equipados,
a sólo 25 minutos de
Santander:
Desde: 120.000€***



Entornos Inmejorables y unas Excelentes Calidades

INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO 942.21.22.47

Grupo Estréboli Innovando desde 1905